



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Plan de formación. Idiomas. Ayudas.— Orden de 14 de junio de 2007 por la que se convocan ayudas para estudio de idiomas modernos, dirigidas a empleados públicos dependientes de la Junta de Extremadura 11158

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.— Orden de 14 de junio de 2007 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2007/2008 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11162

Consejería de Educación

Educación de adultos.— Corrección de errores a la Orden de 7 de junio de 2007 de admisión del alumnado en los centros de la Consejería de Educación que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso académico 2007/2008 11183

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 22 de junio de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Luciano Cordeiro Saavedra como Gerente de la Universidad de Extremadura 11183

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Lista de espera.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2007/2008 11183

Cuerpo de Maestros. Tribunales.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo, convocado por

Resolución de 28 de marzo de 2007, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo 11205

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Corrección de errores a la Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura 11207

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 30 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016738 11207

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 30 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016833 11208

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 31 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016772 11208

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 31 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016832 11209

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016752 11209

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016754 11210

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016779 11210

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.— Resolución de 4 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal, para el ejercicio 2007 .. 11211

Consejería de Sanidad y Consumo

Plan de Formación en Ciencias de la Salud.— Corrección de errores a la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2007 en su segunda convocatoria 11221

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 12 de junio de 2007 por la que se aprueba la permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Valdeobispo 11221

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio de catering para el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros, cursos escolares 2007/2008 y 2008/2009”. Expte.: 0752121CA079 11222

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia técnica para la redacción de proyectos de restauración hidrológico forestal, de conservación, mejora

y restauración de la cubierta vegetal, de fomento de la biodiversidad y actuaciones de defensa en montes de Extremadura, por lotes”. Expte.: 0733041FD046 11223

Concurso.— Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia técnica para la realización de campañas de sensibilización sobre la necesidad de conservar los ecosistemas fluviales de Extremadura y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables, campaña 2007/2008”. Expte.: 0733041FD044 11225

Concurso.— Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Redacción de proyectos de ordenación de montes en la provincia de Cáceres, por lotes”. Expte.: 0733041FR049 .. 11226

Concurso.— Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Estudios y trabajos para la conservación y mejora de los materiales forestales de reproducción y de masas forestales en Extremadura”. Expte.: 0733121FR050 11227

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000863-000001 11228

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001451-000006 11229

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 11 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002390-000001 11229

Instalaciones eléctricas. Impacto ambiental.— Anuncio de 13 de junio de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación eléctrica. Ref.: GE-M/135/06 11230

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 5 de junio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 602/07 11230

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 5 de junio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 604/07 11230

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 1 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de las obras de “Complementario n.º 1 de la circunvalación oeste de Almendralejo, tramo I (Norte)”. Expte.: OBR2007099 11231

Adjudicación.— Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona III (Mérida) (2007/2008)”. Expte.: AT2007045 11231

Tecnologías de la información y la comunicación. Subvenciones.— Anuncio de 11 de junio de 2007 sobre publicación del requerimiento de subsanación de defectos apreciados en las solicitudes de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura 11232

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación y reforma en el C.R.A. de Esparragosa de la Serena”. Expte.: OBR.06.01.194 11233

Adjudicación.— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de comedor y cocina en el C.E.E. Casa de la Madre de Mérida”. Expte.: OBR.07.01.004 11233

Adjudicación.— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de aseos y reparación de pista y gimnasio en el I.E.S. Augustobriga de Navalmoral de la Mata”. Expte.: OBR.07.01.006 11234

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Equipamiento de Centro Infantil El Chaparro de Los Santos de Maimona”. Expte.: S-07/08 11234

Subastas.— Anuncio de 14 de junio de 2007 por la que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de la obra “Adaptación a la normativa vigente de 3 aparatos elevadores en la Residencia Asistida de Cáceres”. Expte.: O-07/009 11235

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cañamero 11236

Notificaciones.— Anuncio de 7 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Curiel y Díaz, S.A.” 11236

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Elaboración, implantación y certificación de cartas de servicios en las Mancomunidades de Tierra de Barros, Tierra de Barros-Río Matachel y otras, en el marco del Proyecto Ruraltrans de la iniciativa comunitaria INTERREG III-A”. Expte.: 07210411D005 11236

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de fábrica de briguetas. Situación: finca “Villargordo”, parcelas 37 y 38 del polígono 7. Promotor: D. José Antonio Águedo Torres, en Higuera de Vargas 11237

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Enjugadero”, parcela 14 del polígono 24. Promotor: D.ª Bárbara Mellén Mateos, en Torrecillas de la Tiesa 11237

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Chorrerones”, parcelas 226 y 244 del polígono 2. Promotor: D.ª Ángela Rivero García, en Valverde de la Vera 11237

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre contratación del servicio de “Transporte en frío para el Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CSE/03/1107029465/07/CA 11238

Concurso.— Anuncio de 13 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro de “Microscopio quirúrgico para Oftalmología, sistema de cubreportas para Anatomía Patológica e impresora RX para el Hospital de Llerena”. Expte.: CS/04/1107026340/07/CA 11239

Concurso.— Anuncio de 13 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de “Aparatos médicos, mobiliario asistencial y mobiliario general, Unidad de Odontología, Rayos X y Fisioterapia, del C. S. de Ceclavín”. Expte.: CS/06/1107029780/07/CA 11240

Concurso.— Anuncio de 14 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro de “Viveres no perecederos del Hospital Campo Arañuelo de Navalmaral de la Mata”. Expte.: CS/08/1107021748/07/CA 11241

Concurso.— Anuncio de 15 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de la “Modernización de aparatos elevadores del Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CS/06/1107031404/07/CA 11242

Concurso.— Anuncio de 15 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de la instalación de “Sistema de extinción automática de incendios en archivo de historias clínicas”. Expte.: CS/06/1107030914/07/CA 11243

Asamblea de Extremadura

Adjudicación.— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace

público el anuncio de adjudicación del concurso para la concurrencia de mutuas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes y accidente no laboral para la cobertura de riesgos derivados por tales contingencias, para el personal y los diputados en régimen de dedicación exclusiva de la Cámara 11244

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1729/2006 11244

Notificaciones.— Edicto de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 54/2007 11244

Notificaciones.— Edicto de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 78/2007 11245

Notificaciones.— Edicto de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 263/2007 11245

Ayuntamiento de Almendralejo

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 24 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 11245

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 24 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 11246

Urbanismo.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11246

Urbanismo.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11246

Urbanismo.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11246

Urbanismo.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11246

Urbanismo.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11246

Urbanismo.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11247

Urbanismo.— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11247

Urbanismo.— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11247

Urbanismo.— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11247

Urbanismo.— Anuncio de 29 de mayo de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 80-A del P.G.O.U. 11247

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 11248

Notaría de Olivenza

Urbanismo.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 7 del nuevo Plan General Municipal 11248

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Contratación.— Anuncio de 19 de junio de 2007 por el que se invita a la presentación de ofertas para el contrato de suministro de “Una mesa de mezcla digital de sonido” 11248

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de junio de 2007 por la que se convocan ayudas para estudio de idiomas modernos, dirigidas a empleados públicos dependientes de la Junta de Extremadura.

Mediante Administración Pública de Extremadura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Orden de 1 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 26 de 3 de marzo) de esta Consejería se aprobó el Plan de Formación Propia para el año 2007 y se dispuso la publicación de actividades programadas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de la Junta de Extremadura para el presente ejercicio.

Tal y como se desprende de la mencionada Orden, el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura para 2007 contiene, además de las actividades formativas programadas con cargo a los fondos de financiación propia, de formación continua y cofinanciación de la Unión Europea, una serie de iniciativas que tienen por objeto el fomento de la formación de los empleados públicos a través del establecimiento de ayudas para la formación que vienen a coadyuvar en los objetivos generales del mencionado Centro.

Así, una de las mencionadas iniciativas consiste en la concesión de ayudas a los empleados públicos dependientes de la Junta de Extremadura para el estudio de Idiomas Modernos, y ello desde la base de que el fomento del conocimiento de otros idiomas se traducirá en el aumento de la eficiencia y de la calidad en muchos servicios públicos que, cada día más, se prestan en un entorno más abierto y globalizado.

Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente así como lo establecido en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero, y en uso de las competencias que tiene atribuidas, esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes normas:

Artículo 1. Objeto.

1. Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a promocionar el estudio de idiomas modernos entre los empleados públicos dependientes de la Junta de Extremadura.
2. El crédito global disponible para estas ayudas es de 17.000 euros, a financiar con cargo al Plan de Formación Propia de la Junta de Extremadura para el año 2007 (aplicación 11.02.121D.489.00).

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento general para la concesión de las ayudas es el de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, y considerándose iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las Ayudas contempladas en la presente Orden se convocan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/2005, de 12 de abril (D.O.E. núm. 43 de 16 de abril), por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero (D.O.E. núm. 12 de 18 de enero).

Artículo 3. Destino y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se destinarán a sufragar, total o parcialmente, el coste de la matrícula correspondiente al curso académico 2007/2008 en Escuelas Oficiales de Idiomas, Curso homologado "That's English", cursos anuales promovidos por el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED, así como coste de matrícula en régimen de enseñanza libre correspondiente al curso académico 2006/2007 en Escuelas Oficiales de Idiomas. El importe máximo a percibir de forma individual por cada beneficiario se fija en 150 euros.
2. Podrá solicitarse el abono del coste de matrícula, oficial o libre, de un solo idioma y curso, así como en una única modalidad, presencial o a distancia.
3. Se excluyen los costes de matrícula en asignaturas de Idiomas integradas en programas reglados de estudios de los distintos niveles educativos.

Artículo 4. Beneficiarios.

Las acciones contempladas en la presente resolución están dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración. No obstante, quedan expresamente excluidos de participar en esta convocatoria, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

- a) El personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación.
- b) El personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal sanitario, funcionario o laboral, adscrito o integrado en dicho organismo.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en las que concurra alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial de instancia recogido en el Anexo, se dirigirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 Mérida), y se presentarán en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. En todo caso, los solicitantes deberán acompañar declaración responsable justificativa de haber abonado la matrícula correspondiente al curso académico 2007/2008, o curso académico 2006/2007 en el caso de matrícula en régimen de enseñanzas libres o, en su caso, documento acreditativo de dicho pago, así como declaración en la que manifiesten no ser beneficiarios de otra prestación económica o beca destinada a esta misma finalidad. Ello sin perjuicio de cualquier otro documento acreditativo de las circunstancias que pudieran incidir en la aplicación de los criterios de selección consignados en el artículo 7.º.

3. Las solicitudes para percibir estas ayudas podrán ser formalizadas hasta el 28 de octubre de 2007, último día de plazo para su admisión. Si la solicitud no reúne los requisitos que señala la presente convocatoria y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 7. Adjudicación de las ayudas.

1. La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del titular de la Consejería de Presidencia, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Propia prevista en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, que la elevará a través del Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gerencia de la Escuela de la Administración Pública, como órgano instructor del procedimiento, siendo comunicada individualmente a cada interesado en dicho plazo y pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección: <http://eap.juntaex.es>

2. La falta de resolución expresa y de notificación en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en la Disposición

Adicional Primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación introducida por la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas.

3. En el supuesto de que el montante económico de las ayudas solicitadas supere el crédito máximo que se especifica en artículo 1 de esta convocatoria, la Comisión podrá determinar los beneficiarios y/o la cuantía individual a conceder, de acuerdo con los siguientes criterios y por el orden de prevalencia que así mismo se especifica:

— Tendrán preferencia los funcionarios y laborales fijos sobre el personal interino o contratado temporal.

— Se dará prioridad a los alumnos que, habiendo sido perceptores de estas ayudas durante el año académico precedente, acrediten haber superado el curso para el que la solicitaron.

— Se considerarán las solicitudes de alumnos de nueva incorporación al estudio de Idiomas en los centros oficiales aludidos en el artículo tercero.

— Se primará la matriculación en lenguas comunitarias (U.E.) respecto a otros Idiomas modernos.

— Se tendrán en cuenta, por último, las solicitudes de alumnos que, habiendo sido beneficiarios de ayudas durante el año académico precedente, no hubieran superado el curso para el que la recabaron.

Artículo 8. Documentación a presentar por los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán aportar, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución de adjudicación, la siguiente documentación, salvo que ya la hubieran presentado con anterioridad:

a) Copia autenticada del documento justificativo de haber abonado la matrícula del curso académico correspondiente.

b) Declaración del interesado manifestando no ser beneficiario de otra prestación económica destinada a esta misma finalidad o, si se da tal circunstancia, indicando su origen, concepto y cuantía exacta.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro. En todo caso, los beneficiarios podrán cumplimentar en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden la casilla correspondiente a dicho requisito.

d) Certificados originales o fotocopias compulsadas de los mismos, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica, o autorización del interesado al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos. En este caso, los beneficiarios cumplimentarán en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden la casilla correspondiente a la referida autorización.

Artículo 9. Incompatibilidad.

La percepción de estas ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas o becas otorgadas para idéntica finalidad.

Artículo 10. Revocación.

Se procederá al reintegro de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuando se produzca cualquier alteración de las condiciones alegadas en la solicitud, o bien cuando la ayuda concedida, en concurrencia con otras prestaciones similares, determine la superación del importe máximo que se establece en el artículo tercero, apartado I, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad.

Disposición final

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de junio de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

INSTRUCCIONES

Requisitos para ser beneficiarios:

Con carácter general, las acciones contempladas en la presente resolución están dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración. No obstante, quedan expresamente excluidos de partici-

par en esta convocatoria, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

- a) El personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación.
- b) El personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal sanitario, funcionario o laboral, adscrito o integrado en dicho organismo.

Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y no deberán estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación de los trabajos:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el D.O.E. y finalizará el 28 de octubre de 2007.

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I que acompaña a la Orden de convocatoria, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección <http://eap.juntaex.es>.

Plazo de resolución:

La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, mediante resolución del titular de la Consejería de Presidencia.

Sentido del silencio.

La falta de resolución expresa y de notificación en dicho plazo implicará, la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas.

Cumplimentación de la solicitud:

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, cuando exista autorización del interesado, para ello deberá marcar con un aspa el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud.

En caso contrario deberá ser aportada por él, mediante certificado original o fotocopia compulsada del mismo. Para acreditar que los beneficiarios que concurren no están incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario que su representante legal lo declare marcando con un aspa el apartado correspondiente de la solicitud.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIO DE IDIOMAS MODERNOS

DATOS PERSONALES Y BANCARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS _____	N.I.F. _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES _____	Nº _____
LOCALIDAD _____ C.P. _____	PROVINCIA _____
TELÉFONO DE CONTACTO _____	
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA O CAJA _____	
CÓDIGO ENTIDAD Y Nº DE CUENTA/LIBRETA (20 DÍGITOS) _____	

DATOS PROFESIONALES

SITUACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO
	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> LABORAL TEMPORAL
PUESTO DE TRABAJO O CATEGORÍA _____		
ESPECIALIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL _____ GRUPO _____		
CONSEJERÍA/ORGANISMO _____		
CENTRO DE TRABAJO _____		
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO _____		
LOCALIDAD _____	C.P. _____	PROVINCIA _____
TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO _____	FAX _____	(x)

DATOS DE LA ACTIVIDAD

IDIOMA SOLICITADO _____	CURSO _____
MODALIDAD _____	ENTIDAD ORGANIZADORA _____
COSTE DE LA MATRÍCULA _____ EUROS	
<input type="checkbox"/> Se matricula por primera vez (Marcar SI/NO)	<input type="checkbox"/> Se percibió ayuda en el anterior curso académico. (Marcar SI/NO)

En virtud de lo dispuesto anteriormente, solicito a la Consejería de Presidencia la ayuda para el estudio de idiomas modernos, en los términos indicados en la presente solicitud.

Por otra parte y de conformidad con la Orden de convocatoria:

- AUTORIZO AL ORGANO GESTOR PARA COMPROBAR DE OFICIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA AUTONÓMICA.
- DECLARO NO SER BENEFICIARIO DE OTRA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A ESTA MISMA FINALIDAD.
- DECLARO SER BENEFICIARIO DE OTRA PRESTACIÓN ECONÓMICA, ABONADA POR _____ (ORGANISMO), EN CONCEPTO DE _____, POR LA CUANTÍA DE _____ EUROS.
- DECLARO NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13.7 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

En _____ a _____ de _____ de 2007.
(firma)

- Se acompaña fotocopia compulsada del justificante de pago de la matrícula.
- Se acompaña fotocopia compulsada acreditativa de los resultados del curso anterior.
- Se acompaña declaración manifestando no ser beneficiario de otra ayuda para idéntico fin.
- (x) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de junio de 2007 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2007/2008 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 54 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura establece que cada año se debe aprobar la Orden General de Vedas como medida de protección y conservación de la caza, con menciones específicas de los terrenos cinegéticos, las zonas de régimen especial de caza, las épocas, los días y los periodos hábiles de caza, según las distintas especies, las modalidades, las cuantías y las limitaciones generales en beneficio de las especies cinegéticas, así como las medidas preventivas para su control.

Además de cumplir con la obligación expuesta, la presente Orden contiene la declaración de especies de caza, por la conveniencia jurídica de que el Consejo Regional de Caza de Extremadura, al informar la Orden General de Vedas, se pronuncie sobre la propuesta administrativa de determinación de las especies cinegéticas. A este aspecto se añade la mayor divulgación y repercusión social y territorial de la que goza la Orden respecto a la que pueda alcanzar una resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, que es la que inicialmente tiene reconocida la competencia para la determinación de dichas especies, en virtud del artículo 4.º3 de la Ley 8/1990. Por todos estos motivos se incluye en esta Orden la declaración de especies cinegéticas, en virtud de una avocación de competencias acordadas según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Terrenos cinegéticos.

Los terrenos cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura se clasifican en terrenos de aprovechamiento cinegético común y terrenos sometidos a régimen cinegético especial, según se especifica en el Título II de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Artículo 2. Especies de caza.

Tendrán la consideración de especies de caza las siguientes:

1. Caza menor.

Conejo, liebre, zorro, perdiz roja, codorniz, palomas torcaz, bravía y zurita, becada o pitorra, zorzales común, alirrojo, charlo y real, estornino pinto, avefría, faisán, urraca, grajilla, tórtola común, ánade real o pato azulón, focha común, agachadiza común, cerceta común y pato cuchara.

2. Caza mayor.

Cabra montés, muflón, gamo, ciervo, jabalí, corzo y arruí.

Artículo 3. Periodos hábiles para la caza.

1. Caza menor en general.

a) En toda clase de terrenos cinegéticos, desde el 12 de octubre de 2007 al 6 enero del año 2008, ambos inclusive, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, se podrán cazar todas las especies cinegéticas consideradas como tales en el artículo 2.1 excepto la liebre y el conejo con escopeta, cuyo periodo hábil finaliza el cuarto domingo del mes de diciembre de 2007.

Para los zorzales, cualquiera que sea la modalidad de caza, el periodo hábil se iniciará el segundo sábado de noviembre de 2007, permaneciendo sin cambios el resto de condiciones anteriormente especificadas. Durante el periodo hábil de caza menor el número de perros queda limitado a tres por cazador, con un número máximo de quince por cuadrilla.

Desde el día 7 de enero hasta el cuarto domingo de febrero, ambos inclusive, del año 2008 durante jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, se autoriza la caza de palomas, zorzales, estornino pinto, urracas, grajillas y zorros en toda clase de terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común. La caza en este período sólo podrá practicarse desde puesto fijo, en el que habrá que entrar y salir con la escopeta enfundada o descargada. En este período se autoriza la utilización de un perro por puesto, el cual deberá permanecer atado hasta el momento del cobro.

Del 12 de octubre de 2007 al 6 de enero de 2008, y cuando se cacen palomas en cualquier modalidad, el horario será de 9 horas a 16 horas. En el periodo de 7 de enero al cuarto domingo de febrero de 2008, y para la caza de esta especie en cualquier modalidad, el horario será de 9 horas a 17 horas.

b) Cuando se practiquen modalidades de caza habituales en puesto fijo, como ojeos de caza menor, tiradas de tórtolas, zarzales y palomas, todo puesto deberá estar situado como mínimo a 100

metros de la linde del terreno cinegético especial colindante salvo autorización previa y por escrito de los titulares de los mismos. Esta misma distancia tendrá que guardarse cuando un terreno de aprovechamiento cinegético común linde con otro de aprovechamiento cinegético especial.

c) En los terrenos cinegéticos de régimen especial en que existan incidencias negativas de factores biológicos, meteorológicos u otros en las especies de caza, particularmente en la liebre, el conejo y la perdiz, los titulares de los mismos podrán acortar los períodos y días hábiles de caza para dichas especies en sus distintas modalidades, así como limitar el horario de caza y el número de capturas de piezas por cazador y día.

d) En los cotos deportivos y para el periodo del 12/10/2007 al 06/01/2008, cuando los titulares así lo soliciten a la Dirección General de Medio Ambiente hasta el 30 de septiembre de 2007, inclusive, podrá autorizarse como día hábil el jueves en lugar del sábado o domingo. (Modelo de solicitud en Anexo II).

e) Los titulares de cotos privados podrán planificar y distribuir su temporada de caza para cada uno de los periodos hábiles fijados en el apartado a) de este artículo (es decir, del 12/10/2007 al 6/1/2008, y de 7/1/2008 al cuarto domingo de febrero. La fecha límite para presentar solicitudes para planificar el primer periodo es el 30 de septiembre de 2007 y el 15 de diciembre de 2007 para el segundo. (Modelo de solicitud en Anexo II).

f) Si alguna de las solicitudes de planificación referidas en los dos apartados precedentes se recibieran con posterioridad a la fecha de admisión se desestimarán por extemporaneidad.

Para la temporada sólo se admitirá una única solicitud por coto y periodo planificado, teniendo en cuenta que los cotos privados pueden planificar dos periodos independientemente.

Los días de caza solicitados en la planificación no podrán superar el número total de días hábiles de cada uno de los referidos periodos.

Además, la planificación tendrá que ser coherente con lo aprobado en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético del coto.

Toda autorización administrativa por la que se autorice con carácter singular una planificación o distribución de días hábiles, mencionará expresamente la totalidad de los días hábiles para la caza en el periodo planificado, incluidos sábados, domingos y festivos.

g) En terrenos de aprovechamiento cinegético común se limita el cupo de capturas por cazador y día a: 1 liebre, 2 perdices, 3

conejos, 10 tórtolas comunes, 3 avefrías y 25 zorzales. Las demás especies cinegéticas de caza menor no estarán sujetas a limitación de cupo.

En el caso de la liebre, ha de recordarse que en los terrenos de aprovechamiento cinegético común la caza de la liebre sólo podrá practicarse con galgos, siempre que el terreno lo permita, aunque cuando esos terrenos estén compuestos por matorral muy denso de altura superior a un metro se podrá practicarse en cualquiera de sus modalidades, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249/2005, de 7 de diciembre, por el que se regula la caza de liebre con galgo en los terrenos de aprovechamiento cinegético común y en los cotos gestionados por clubes locales de cazadores ("D.O.E." n.º 142, de 13 de diciembre de 2005).

2. Media veda.

a) En cotos privados, deportivos y terrenos de aprovechamiento cinegético común, desde el último sábado de agosto al tercer domingo de septiembre de 2007, ambos inclusive, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, sólo podrán cazarse las siguientes especies: tórtola común, palomas, estornino pinto, urraca, grajilla, ánade real y zorro.

b) En cotos de caza y para la especie tórtola común se establece un cupo de 15 ejemplares por cazador y día.

c) La caza de estas especies y en este periodo únicamente podrá practicarse desde puesto fijo, entrando y saliendo con la escopeta enfundada o descargada.

d) Podrá utilizarse un perro de cobro por puesto, que deberá permanecer atado salvo en el momento del cobro. Queda prohibido establecer los puestos a menos de 100 metros de la linde de terrenos de aprovechamiento cinegético especial más próximos, salvo acuerdo previo y por escrito entre las partes afectadas.

e) En este período queda prohibida la utilización de reclamos.

f) Los cazadores que participen en esta modalidad deberán guardar entre sus puestos una distancia mínima de cincuenta metros.

g) En virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura está prohibida la aportación de granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se realicen o vaya a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas según el apartado 27 del artículo 91 de la Ley 8/1990 de Caza de Extremadura. A los efectos previstos en este apartado, se considerará aportación natural de alimentos tanto la siembra que se hace en el propio terreno y que permanece en el mismo como los rastros de esta siembra, y se considerará que

ha existido una aportación no natural de alimento cuando éste se haya depositado sobre el terreno en que no existiera previamente a una intervención humana, así como cuando se haya depositado como suplemento sobre una siembra precedente que pudiera dar o haber dado el mismo grano o alimento aportado.

3. Perdiz con reclamo.

a) En terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común, desde el tercer sábado de enero al cuarto domingo de febrero de 2008, ambos inclusive, en la provincia de Badajoz, y desde el último sábado de enero al primer domingo de marzo de 2008, ambos inclusive, en la de Cáceres, y durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, se autoriza la caza de la perdiz con reclamo macho. El número máximo de perdices autorizado por cazador y día será de cuatro, excepto en los cotos intensivos en los que se hayan realizado repoblaciones de perdiz roja, en cuyo caso el cupo de capturas diarias, en consonancia con las que pueden abatirse en ojeo, será ilimitado. La distancia mínima entre puestos será de 250 metros y no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde de los terrenos cinegéticos más próximos, salvo acuerdo previo y por escrito entre las partes, cuando esto sea posible. Con carácter general queda prohibido entrenar los reclamos de perdiz fuera de los periodos hábiles.

b) Tratándose de cotos privados de caza se podrá practicar esta modalidad todos los días de la semana dentro del período contemplado en el párrafo anterior.

c) En los cotos deportivos planificados como de perdiz con reclamo se podrá practicar esta modalidad durante jueves, viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional durante los mismos periodos fijados en el apartado a) si así lo tienen aprobado en su Plan Especial de Ordenación y aprovechamiento cinegético.

d) Para la caza de perdiz con reclamo macho será necesario estar en posesión de las licencias de clase A o B además de la C.

Con objeto de evitar la captura ilegal de pollos de perdiz, la licencia de clase C sólo se expedirá previa justificación del origen de los reclamos, que a este fin deberán ser dados de alta en la Dirección General de Medio Ambiente para su control, de acuerdo con el artículo 64.2 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, y una vez abonadas las tasas legalmente exigibles.

e) En los terrenos de aprovechamiento cinegético común sólo podrán cazar en la modalidad de perdiz con reclamo macho los

cazadores mayores de 55 años, durante los mismos periodos, días hábiles y condiciones fijadas en el apartado a), sin necesidad de permiso expreso, provistos exclusivamente de la documentación reglamentaria y el D.N.I.

f) Aquellos cazadores con minusvalía física igual o superior al 33% impedidos para practicar otro tipo de caza y que tengan menos de 55 años podrán solicitar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, antes del 30 de diciembre de 2007, un permiso para practicar esta modalidad de caza en terrenos de aprovechamiento cinegético común, adjuntando con la solicitud el certificado de minusvalía correspondiente.

4. Perdiz al salto.

Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1. y 5.1.b.IV

5. Ojeos de caza menor.

Los periodos y condiciones fijados en el artículo 3, punto I, apartado a), primer párrafo y en el artículo 5.1.b.III de esta Orden para los cotos privados intensivos, previa comunicación en la notificación que figura como Anexo III.

Estos ojeos podrán realizarse todos los días de la semana durante el periodo hábil.

6. Conejo.

a) Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en artículo 3.1.

b) Excepcionalmente se autorizará su caza, por un máximo de cuatro días y durante el mes de julio, en aquellos terrenos cinegéticos donde la población de esta especie sea realmente abundante y resulte perjudicial para la agricultura o exista incidencia elevada de mixomatosis.

En estos casos excepcionales, los titulares de los acotados podrán solicitar la acción cinegética, que podrá ser autorizada por la Dirección General de Medio Ambiente previo informe favorable del personal adscrito a la misma y comprobación del parte de resultados de la temporada anterior. (Modelo de solicitud en Anexo IV).

En las autorizaciones se especificarán el número máximo de días autorizado, el número de cazadores, así como cualquier otra limitación que se estime oportuna.

7. Liebre.

a) Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1., a excepción de cuando se practique la modalidad de galgos,

en cuyo caso se prorroga hasta el tercer domingo de enero del año 2008 en esas mismas condiciones y días prefijados.

b) Se autorizan los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional para la caza de la liebre con galgos siempre que se cuente, en su caso, con los permisos necesarios.

c) Cuando se practique la modalidad de galgos, sólo podrán llevarse dos galgos sueltos por cuadrilla. En el periodo comprendido entre el 12 de octubre y el cuarto domingo de diciembre se podrá utilizar, además, un perro de otra raza por cuadrilla para levantar las piezas, independientemente del número de cazadores. En cualquier caso quedando prohibido el uso de la escopeta.

8. Aves acuáticas.

En los periodos, condiciones y días hábiles fijados en los puntos 1 y 2 del artículo 3 de esta Orden.

9. Zorzal.

Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el punto 1 del artículo 3 y el artículo 5 de esta Orden.

10. Avefría.

a) Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.

b) Solamente podrán abatirse tres piezas por cazador y día, en cualquier clase de terreno cinegético.

11. Paloma y tórtola.

Los mismos periodos, condiciones y días hábiles fijados en los puntos 1 y 2 del artículo 3 de esta Orden.

Cuando se cacen palomas en puesto fijo en el periodo reflejado en el artículo 3, punto 1, se entenderá como cimbeles permitidos los denominados de árbol, de suelo y saltones o de suelta, así como los ejemplares de palomas abatidas y palomas artificiales o de plástico.

12. Codorniz.

a) Los mismos periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.

b) Asimismo, en terrenos acotados donde la presencia de codornices sea abundante y siempre que esta modalidad esté contemplada en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento cinegético, podrá autorizarse su caza en el periodo de media veda, previa solicitud, especificando en la autorización las limitaciones que

procedan. Cada cazador podrá auxiliarse con dos perros. (Modelo de solicitud en Anexo IV).

13. Zorro.

a) Los mismos periodos, condiciones y días hábiles fijados para las distintas modalidades contempladas en los artículos 3, 4 y 5 de esta Orden.

b) Desde el 12 de octubre de 2007 y hasta el cuarto domingo de febrero de 2008, ambos inclusive, salvo en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies catalogadas, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional se podrán practicar cacerías de zorros, sin perros, previa notificación a la Dirección General de Medio Ambiente con diez días naturales de antelación a la primera acción cinegética. En esta notificación se harán constar todas las fechas y zonas en las que se realizarán las cacerías. (Modelo de solicitud en Anexo III). Se podrán realizar un máximo de una cacería por cada 250 has de terreno acotado, con un máximo de 30 puestos y auxiliándose de batidores sin armas, no pudiendo utilizarse perros. En cada solicitud de notificación podrán planificarse un máximo de cuatro fechas.

En esta modalidad se podrán, exclusivamente, portar y utilizar la escopeta y cartuchos de perdigones. En las manchas donde se hayan celebrado acciones cinegéticas de caza mayor tipo batida o montería, en la misma temporada, no podrán planificarse ni realizarse cacerías de zorros.

c) Desde el 12 de octubre de 2007 y hasta el 6 de enero de 2008, ambos inclusive se podrá practicar la caza de zorros con perros de madriguera y escopeta.

A partir del 6 de enero y hasta el segundo domingo de abril de 2008 será necesario realizar una notificación previa a la Dirección General de Medio Ambiente con diez días naturales de antelación a la primera acción cinegética. En esta notificación se harán constar todas las fechas exactas y zonas en las que se realizará la caza con perros de madriguera. (Modelo de solicitud en Anexo III). Cuando se practique esta modalidad a partir del 6 de enero los perros, en un máximo de seis, deberán ser conducidos atraillados y acollarados en el tránsito de una madriguera a otra. El número máximo de cazadores será de seis. En este periodo sólo podrá practicarse esta modalidad en cotos de caza.

Artículo 4. Periodos hábiles para la caza mayor.

1. Caza Mayor en general.

a) Desde el 12 de octubre de 2007 al cuarto domingo de febrero del año 2008, previa solicitud a la Dirección General de Medio Ambiente y autorización de la misma.

b) En el caso de monterías, batidas o ganchos, las solicitudes únicamente podrán presentarse desde el día uno de abril de 2007, inclusive, en el modelo oficial que figura como Anexo V, al cual se adjuntará la acreditación documental de haberse solicitado la designación de veterinario.

Las solicitudes presentadas serán tramitadas con arreglo a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, si la solicitud no reúne los requisitos legalmente exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

c) Las nuevas solicitudes motivadas por un cambio de fechas darán lugar al inicio de otro procedimiento, perdiéndose la prioridad adquirida con la primera solicitud. No obstante, si el cambio de fechas se debiera exclusivamente a una causa natural no imputable al titular del coto, o a una colindancia, la Dirección General podrá autorizarlo si no existieran problemas de una nueva colindancia; para ello, se deberá comunicar por escrito a la Administración la nueva fecha. En todos los casos, la fecha de realización de la acción cinegética mantendrá como mínimo una diferencia de al menos un mes respecto a la fecha de la solicitud original.

d) Cuando, en una fecha determinada, en un coto se pretenda realizar una acción para la que existan problemas de colindancia y al mismo tiempo el titular de la acción cinegética tuviese solicitada otra acción del mismo tipo para la misma fecha en un coto distinto, la Dirección General podrá autorizar la permuta de fechas de las acciones cinegéticas siempre que no existan problemas de colindancia y la solicitud haya entrado en el registro con una antelación de, al menos, un mes con respecto a la fecha de realización.

2. Ciervo, jabalí, gamo y muflón en montería o gancho.

a) En cotos privados de caza mayor y cotos locales deportivos, el mismo período establecido en el artículo 4.1.

b) Se considera como gancho la acción cinegética de caza mayor, tipo montería, en que se limita el número de puestos a 15 y el número máximo de perros, el equivalente a dos recovas.

3. Jabalí en batida.

a) En cotos privados de caza mayor y cotos locales deportivos, el mismo período establecido en el artículo 4.1.

b) En cotos privados de caza menor y cotos deportivos de carácter no local podrá autorizarse, como máximo, una sola batida en ese mismo período, siempre que se compruebe que se han producido graves daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre.

c) En estas batidas, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales adjuntando plano de la mancha así como las tasas de autorización. En el caso de batidas por daños la tasa correspondiente al informe de daños. (Modelo de solicitud en Anexo V).

4. Jabalí en espera.

a) En cotos privados de caza menor y cotos deportivos no locales sólo se autorizarán aguardos o esperas cuando los jabalíes produzcan graves daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre, previa acreditación de los mismos mediante informe del personal de la Dirección General de Medio Ambiente de la zona.

Las solicitudes deben formularse ante la Dirección General de Medio Ambiente en un impreso oficial que figura como Anexo V a esta Orden.

Estas autorizaciones, con carácter general, se expedirán a nombre del titular del aprovechamiento cinegético y con un máximo de dos cazadores por día. Normalmente dichas autorizaciones podrán tener una validez máxima de dos meses.

b) Dadas las especiales circunstancias que concurren en los cotos deportivos de carácter local y para prevenir daños a la agricultura y especies de fauna silvestre, la Dirección General de Medio Ambiente autorizará, con carácter general, esperas de jabalí en los mismos, con las condiciones que en cada caso se especifiquen. La autorización tendrá una validez máxima de tres meses y se expedirán para un máximo de seis cazadores.

c) De la misma forma, en terrenos de aprovechamiento cinegético común y en los cercados acogidos al artículo 23 de la Ley 8/1990, de Caza Extremadura, sólo se autorizarán aguardos o esperas cuando esta especie produzca daños graves a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre. Las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente por el afectado por los daños. En dicha solicitud se incluirán todos los datos del solicitante, del bien afectado por los daños así como el polígono y parcela de la explotación agrícola o ganadera que será imprescindible a la hora de autorizar.

Las autorizaciones se expedirán, con carácter general, a favor de los clubes locales deportivos de cazadores de los términos

municipales afectados. El número de cazadores será de dos y la validez máxima de dos meses.

5. Ciervo, gamo, muflón, cabra montés, arruí, corzo y jabalí a rececho

a) Cada acción cinegética requerirá autorización previa y por escrito de la Dirección General de Medio Ambiente. Las solicitudes correspondientes deberán tener entrada con veinte días de antelación a la fecha del inicio de la acción cinegética. (Modelo de solicitud en Anexo V).

b) El cupo, las fechas y las restantes condiciones para el desarrollo de las acciones cinegéticas serán fijados en la autorización correspondiente.

c) Las especies corzo, cabra montés y arruí se autorizarán exclusivamente a rececho.

d) Se podrán autorizar recechos de trofeo dentro de los periodos hábiles establecidos a continuación:

d.1) En cotos privados de caza mayor:

d.1.1) En cotos cercados fiscalmente:

— Ciervo: desde el 15 de agosto de 2007 hasta el cuarto domingo de febrero de 2008.

— Gamo: desde el 15 de agosto de 2007 hasta el cuarto domingo de febrero de 2008.

— Corzo: desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2007.

— Jabalí, muflón y arruí: desde el 1 de abril de 2007 hasta el 31 de marzo de 2008.

d.1.2) En cotos abiertos fiscalmente:

— Ciervo: desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2007.

— Gamo: desde el 15 de agosto hasta el 31 de octubre de 2007.

— Muflón, arruí y jabalí: desde el 1 de abril de 2007 hasta el 31 de marzo de 2008.

— Corzo: desde el 1 de abril hasta el 15 de julio de 2007.

— Cabra montés: Del 1 al 30 de abril de 2007 y del 1 de septiembre de 2007 al 31 de marzo de 2008.

e) En los cotos gestionados por clubes locales de cazadores se podrán cazar a rececho aquellas especies que no puedan aprovecharse en

acciones cinegéticas de tipo montería, batida o gancho en los mismos periodos establecidos en el punto d.1. 2).

6. Caza selectiva.

a) La caza selectiva se concederá exclusivamente en cotos privados de caza mayor en función de lo aprobado en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético. La determinación de las especies, edades, sexos y otras condiciones se realizará según lo regulado en el mismo. La solicitud se presentará en el modelo que figura como Anexo V.

b) El periodo hábil para la caza selectiva en montería de ciervo, gamo y muflón es el establecido para la caza mayor en general del artículo 4.1 de la presente Orden.

c) En cotos privados de caza mayor fiscalmente cercados, se podrá autorizar abatir hembras y crías de las especies ciervo, gamo y muflón en las acciones ordinarias de tipo montería y gancho.

d) Los periodos hábiles para la caza selectiva a rececho de las diferentes especies en cotos cercados fiscalmente serán los siguientes:

— Ciervo: desde el 15 de julio de 2007 hasta el cuarto domingo de febrero de 2008.

— Gamo: desde el 15 de julio de 2007 hasta el cuarto domingo de febrero de 2008.

— Muflón y arruí: desde el 1 de abril de 2007 hasta el 31 de marzo de 2008.

— Corzo: desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2007.

— Cabra montés: Del 1 al 30 de abril de 2007 y del 1 de septiembre de 2008 al 31 de marzo de 2008. Exclusivamente podrán cazarse hembras.

e) En cotos privados de caza mayor abiertos se podrá autorizar la caza selectiva de hembras a rececho durante los periodos hábiles siguientes:

— Ciervo: desde el 12 de octubre de 2007 hasta el cuarto domingo de febrero de 2007. Dentro de la zona periférica de protección del Parque Nacional de Monfragüe el periodo será del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2007.

— Gamo: desde el 12 de octubre de 2007 hasta el cuarto domingo de febrero de 2008.

— Muflón y arruí: desde el 1 de abril de 2007 hasta el 31 de marzo de 2008.

— Cabra montés: Del 1 al 30 de abril de 2007 y del 1 de septiembre de 2007 al 31 de marzo de 2008. Exclusivamente podrán cazarse hembras.

La autorización para la caza selectiva de hembras tendrá una duración de diez días.

En aquellos cotos cuyo aprovechamiento principal lo constituya la *Capra pyrenaica*, que no tendrán más limitación que la derivada de su Plan vigente.

Artículo 5. Cotos Privados Intensivos.

I. Cotos privados de caza menor, intensivos.

a) Se podrán realizar aquellas acciones cinegéticas que contemple su Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético una vez aprobado por la Sección técnica correspondiente.

b) En los cotos privados de caza menor intensivos se podrán realizar o autorizar expresamente las acciones cinegéticas siguientes siempre de acuerdo con lo que se exprese en su Plan.

I. Cazar todos los días del período hábil general de la caza menor. En el caso de especies migratorias podrá limitarse el número de acciones cinegéticas en un mismo paso.

II. Realizar en los terrenos del coto más de una suelta de especies de caza menor desde un cerro a una línea de escopetas por cada 200 hectáreas de terreno acotado o resto adicional superior a 100 hectáreas, en el período hábil para estas acciones.

III. Podrán realizar, previa notificación, ojeos de perdiz en el período entre el día 1 de octubre de 2007 y el cuarto domingo de febrero de 2008.

IV. Podrán cazar al salto perdiz desde el 12 de octubre de 2007 al cuarto domingo del mes de febrero de 2008.

c) Los cotos privados intensivos podrán contar con zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor fuera de la temporada hábil. Estas zonas deben presentar las siguientes características:

— Superficie mínima de 50 ha. y máxima de 100 ha.

— Cerramiento perimetral que impida la normal salida de los perros al exterior. Estas zonas estarán contempladas y serán aprobadas en el Plan Cinegético del coto. Podrá existir un máximo de una zona para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor en los cotos que no superan las 500 ha; si las superan, podrán tener tantas zonas más, independientes entre sí, como

múltiplos de 500 ha contenga su superficie, así como otra adicional por el resto de superficie si ésta es superior a 250 ha. Cuando la única especie a cazar sea el ánade real, la zona no precisará de un cerramiento siempre que existan unos límites naturales que la identifiquen y dicha zona esté aprobada en su Plan Cinegético en vigor.

d) En aquellos cotos privados intensivos que cuenten con una o más zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor, aprobadas en su Plan Cinegético en vigor, se podrán realizar fuera del período hábil, y dentro de esta zona, las acciones cinegéticas siguientes:

— Seltas de especies de caza menor desde un cerro a una línea de escopetas desde el 1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008. Las especies que se pueden abatir son: faisán, perdiz, paloma y ánade real.

— Seltas sobre terreno de especies cinegéticas de caza menor para su abatimiento inmediato en mano o al salto pudiéndose auxiliar de perros durante todo el año. Las especies que pueden abatir son: faisán y codorniz.

Todas las piezas de caza de estas especies que se cazarán en estas acciones procederán de granja cinegética o palomar autorizado, y deberán solicitarse las autorizaciones de introducción, traslado y suelta de las especies cinegéticas.

e) En el caso de la media veda podrán cambiarse los días sin superar el número total de días hábiles autorizados. El cambio de día hábil para este período tiene que solicitarse antes del uno de agosto de 2007.

En relación con el artículo 20, apartado 10, de la Ley de Caza, en este tipo de acotados se tendrán en cuenta los daños que las especies de caza mayor, principalmente el jabalí, pueda causar a las especies cinegéticas de caza menor, así como a las repoblaciones de estas especies y a la infraestructura necesaria para el buen fin de estas repoblaciones y de la gestión de poblaciones naturales y en cualquier caso requerirán informe previo de los daños elaborado por el Agente o personal técnico del órgano competente. En estos cotos, el jabalí tendrá la consideración de especie depredadora y, como tal, su caza se autorizará, en la modalidad de aguardo o espera, durante todo el año y en batida una vez por temporada hábil.

2. Cotos privados de caza mayor intensivos.

a) Se podrán realizar aquellas acciones cinegéticas que contemple su Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, una vez aprobado por la Sección técnica correspondiente.

b) En estos cotos privados de caza mayor intensivos podrá autorizarse, además, una única zona de un mínimo de 50 ha y un máximo de 100 ha para el aprovechamiento intensivo de caza menor, donde se podrá realizar las acciones cinegéticas de caza menor referidas en la letra c) del apartado anterior.

De la misma manera para los cotos privados de caza mayor intensivos, abiertos o cerrados fiscalmente, podrán realizarse las acciones de caza menor referidas en las letras b) y d) del apartado anterior, todo ello si está contemplado en su Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético.

Las zonas de caza menor intensiva, tanto en cotos de caza menor como de mayor, deben estar señalizadas con señales de primer orden con la lectura "Zona intensiva de caza menor".

Artículo 6. Cetrería.

Para la caza con aves de cetrería se requiere autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente la cual la concederá a aquellos cetreros que estén registrados en la misma y cumplan las condiciones establecidas.

Artículo 7. Caza con arco.

Los períodos, condiciones y días hábiles fijados en esta Orden.

Artículo 8. Otras medidas complementarias de protección a la caza.

I. Transporte y comercialización.

En época de veda no se podrá transportar ni comercializar piezas de caza abatidas en periodo no hábil, excepto si proceden de explotaciones industriales autorizadas o en cotos privados que dispongan de la oportuna autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.

En cotos deportivos, locales y no locales, queda prohibida la comercialización.

Sólo podrán ser objeto de comercialización, vivas o muertas, las especies cinegéticas que se relacionan a continuación:

Mamíferos: conejo, liebre, zorro, jabalí, ciervo, corzo, gamo, cabra montes, muflón y arruí.

Aves: perdiz roja, codorniz, ánade real, faisán, paloma torcaz y paloma zurita.

En todo caso, para el transporte y comercialización de especies de caza, se estará en lo dispuesto en el Decreto 230/2005, de 11

de octubre, de control sanitario de las especies de caza silvestre y demás normativa en vigor.

2. Introducción, traslado y suelta.

a) Queda prohibida la introducción, exportación, repoblación, traslado o suelta de ejemplares de especies alóctonas o autóctonas, así como la reintroducción de las extinguidas, sin autorización especial de la Dirección General de Medio Ambiente.

b) La Dirección General de Medio Ambiente podrá autorizar la introducción, traslado y suelta de especies cinegéticas de caza mayor, durante todo el año, previa solicitud motivada. (Solicitud en modelo Anexo VI). No obstante, no se podrán realizar acciones cinegéticas sobre la especie introducida en un plazo inferior a un mes desde el día de la suelta.

c) Se podrá autorizar la introducción, traslado y suelta de especies de caza menor para repoblación durante todo el año. (Solicitud en modelo Anexo VI).

d) En los cotos privados del grupo I y en los deportivos locales, durante una misma temporada, sólo se podrán realizar las sueltas que tenga aprobada en el respectivo Plan especial de Ordenación y aprovechamiento cinegético, cuyo número no podrá superar una por cada 200 ha. de terreno acotado o fracción superior a 100 ha. En cotos deportivos sólo podrá realizarse una suelta por temporada. En cotos privados distintos al grupo I se pueden realizar las sueltas para su inmediato abatimiento que tengan contempladas en su Plan Especial de Ordenación. (Solicitud en modelo Anexo VI).

e) Las sueltas que se realicen desde una jaula hacia una línea de escopetas, podrán autorizarse desde el 12 de octubre de 2007 hasta el cuarto domingo de febrero de 2008, cumpliendo las condiciones del apartado anterior, salvo en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies protegidas, donde su período de autorización será del 12 de octubre de 2007 al último domingo de enero del año 2008. En el período de media veda y durante los días hábiles de la misma también se pueden autorizar sueltas de codornices, procedentes de granja cinegética autorizada, para su caza con perros de muestra cumpliendo con las limitaciones que se establezcan. En esta acción sólo pueden soltarse perdices, palomas, ánades reales y faisanes.

f) En el caso de sueltas de especies de caza menor para su caza inmediata en mano o al salto, con o sin perros, éstas se pueden hacer desde el día 12 de octubre al 6 de enero y las mismas sólo pueden realizarse sobre las siguiente especies: perdiz, codorniz y faisán.

g) Todas las especies de caza vivas que vayan a ser objeto de repoblación o caza deberán proceder de granjas cinegéticas, o cotos debidamente autorizados.

h) Para autorizar repoblaciones de conejos será necesario que, junto con la solicitud, se presente un plan donde se justifique la necesidad de las repoblaciones y la viabilidad de la misma.

3. Protección de hembras y crías.

Salvo la caza selectiva autorizada, queda prohibida la caza de hembras y crías de ciervo, corzo, gamo, cabra montés, arruí y muflón, así como la de varetas y horquillones (que son los machos que no cuentan con roseta en la base del cuerno).

Se prohíbe en todo tiempo la caza de hembras de jabalí acompañadas de rayones y de los propios rayones.

Artículo 9. Reglamentaciones especiales.

1. Modificación circunstancial de los períodos hábiles:

Si por causas sobrevenidas fuera necesario adoptar medidas especiales sobre la gestión de los recursos cinegéticos de Extremadura, la Dirección General de Medio Ambiente, previo los asesoramientos pertinentes, y mediante resolución, podrá:

a) Suprimir o modificar los días o períodos hábiles establecidos en la presente Orden, siempre que circunstancias meteorológicas, biológicas, ecológicas o especiales así lo aconsejen.

b) Establecer la veda total o parcial en determinadas comarcas o sobre especies concretas.

c) Fijar limitaciones respecto al número de capturas por cazador y día.

d) Declarar una zona, comarca o finca de emergencia cinegética temporal, cuando la abundancia de una especie resulte perjudicial para la agricultura, ganadería, caza o conservación del ecosistema.

e) Cuando se realicen competiciones avaladas por las correspondiente federaciones en que se abatan o puedan abatirse especies cinegéticas se podrán realizar autorizaciones excepcionales fuera de período hábil de forma razonada e incluyendo el condicionado que se estime. Así mismo se autorizará el entrenamiento en determinadas modalidades. En dichas autorizaciones se harán constar todas las limitaciones que se estimen.

2. Permisos de cazas.

a) Para el ejercicio de la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial es necesario contar previamente con el permiso

escrito, en modelo oficial, expedido y firmado por el titular del aprovechamiento cinegético. En el caso de clubes locales de cazadores, y dado que las normas son numerosas, puede acompañarse dicho permiso oficial con una copia del calendario aprobado por el club siempre que este cumpla con la legislación vigente.

b) En los cotos privados de caza mayor y menor donde los cazadores que disfrutan los aprovechamientos son numerosos y variables, los titulares de los aprovechamientos confeccionarán y firmarán una lista en el modelo oficial que figura en el Anexo VII de esta Orden, donde se reflejarán nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los cazadores. Esta lista estará a disposición de los agentes de la autoridad que la soliciten.

c) En cotos deportivos y en acciones ordinarias de caza sólo podrán participar en las mismas los socios que figuren en la relación que existe en la Dirección General de Medio Ambiente.

d) Cuando en cotos deportivos se celebren acciones de caza mayor organizadas y autorizadas así como cacerías de zorros, el permiso individual podrá ser sustituido por una lista con los mismos requisitos que lo especificado en el apartado b) de este mismo artículo.

e) En los cotos deportivos de carácter local, podrán cazar en una determinada acción cinegética de caza mayor tipo montería, batida o gancho, sin ser socios, los que disfruten de un puesto correspondiente a cada una de las rehalas que actúe en dicha acción, para lo cual se admitirá un solo puesto por rehala autorizada. Estos cazadores deben incluirse en el listado referido en los apartados anteriores, debidamente identificados.

También podrán cazar sin ser socios los titulares de perros de madriguera que participen en acciones cinegéticas donde se haga preciso el concurso de dichos perros.

3. Protección de los cultivos, ganadería, los montes y la caza:

a) Con carácter general, en las huertas, campos de frutales, olivares, viñedos, cultivos de regadío y montes repoblados recientemente, así como en terrenos donde existan otras producciones agropecuarias, el ejercicio de la caza podrá practicarse sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley y en las demás disposiciones complementarias.

b) No obstante, cuando concurren circunstancias de orden agropecuario o meteorológico, motivadas por la necesidad de proteger los cultivos afectados, que hagan prevalecer los intereses agrarios sobre los estrictamente cinegéticos, la Dirección General, previa solicitud del interesado e informe preceptivo de la Consejería

competente en materia de agricultura, podrá limitar o prohibir la práctica de la caza.

En cualquier caso la resolución adoptada deberá ser notificada a los titulares de cotos de caza que pudieran quedar sujetos a su cumplimiento. Además cuando la resolución deba aplicarse a terrenos sometidos a régimen cinegético común se publicará en el tablón de edictos de los ayuntamientos respectivos y en el Diario Oficial de Extremadura.

c) En olivares está prohibido cazar con armas a menos de 200 metros de los lugares donde se estén desarrollando labores agrícolas y disparar en dirección a esos lugares. La distancia mínima entre puestos, en el caso de caza en puesto fijo, será al menos de cincuenta metros.

d) Cuando especies de fauna silvestre no consideradas cinegéticas y que no se encuentren con ningún tipo de protección causen daños a la agricultura, ganadería, bosques, caza, pesca o calidad de las aguas se podrán autorizar medidas excepcionales de captura o control de dichas especies entre ellos el abatimiento mediante el uso de armas de caza siempre que no exista otra solución satisfactoria y sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento, en estado de conservación favorable, de las poblaciones de dichas especies. En las autorizaciones figurarán los datos siguientes:

I. Las especies objeto de medidas.

II. Los medios, instalaciones o métodos de captura o muerte autorizada.

III. Las condiciones de peligro y las circunstancias de tiempo y lugar en que podrán aplicarse dichas medidas.

IV. Personas autorizadas para su ejecución y límites de capturas.

V. Las medidas de control aplicadas y los resultados obtenidos mediante la presentación de partes de resultado tras las autorizaciones.

Artículo 10. Estudio, investigaciones y estadísticas.

I. Caza, captura, observación y filmación con fines científicos o culturales:

a) La caza o captura de ejemplares de fauna silvestre con fines científicos o culturales y todas aquellas actividades que impliquen manipulación o molestia para las especies, como censos, investigación y filmación de nidos, pollos, colonias o madrigueras, que puedan ocasionar perjuicios a los reproductores o a la

normal evolución de las crías, requerirá autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

b) Las autorizaciones se otorgarán a título personal y en las condiciones que se establezcan en cada caso, con limitaciones de número, especies, días y zonas de actuación, quedando obligado el beneficiario a informar de los resultados obtenidos al término de su trabajo.

2. Anillas y marcas:

Deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección General el hallazgo de animales con anillas, dispositivos, señales o marcas utilizadas para estudios científicos, aportando cuanta información complementaria pueda ser requerida.

3. Estudios cinegéticos:

a) Para el mejor conocimiento de las poblaciones y la biología de las diferentes especies existentes en Extremadura, la Dirección General podrá encargar la recogida de datos morfométricos y los de restos de piezas de caza que sean necesarios para el desarrollo de los estudios en curso, debiendo facilitar al máximo esta labor los titulares de los terrenos cinegéticos.

b) Se entregarán a la Dirección General de Medio Ambiente, y quedará a su disposición para los fines que estime oportunos, cualquier ejemplar de la fauna cinegética, salvo el jabalí, cobrado por los monteros o los perros a causa de tiros viejos y que no muestre señales de tiro reciente, así como los restos de animales de caza mayor, incluidos los desmogue de ciervos, corzos y gamos, que sean encontrados en terrenos cinegéticos administrados por la Junta de Extremadura y no se hayan abatido en la acción cinegética correspondiente.

c) Queda prohibida la recogida de desmogue en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin la autorización por escrito del titular de los aprovechamientos.

d) En terrenos gestionados por la Junta de Extremadura, los trofeos cobrados en acciones cinegéticas realizadas en los mismos y con posibilidades de obtener medalla en su homologación quedarán depositados en la Dirección General de Medio Ambiente hasta ser homologados bajo la entrega del correspondiente recibo firmado por el Agente. Una vez realizada la medición, serán devueltos a sus propietarios con el justificante de la puntuación y la medalla obtenida, en su caso.

4. Estadísticas:

Los titulares de cotos de caza deberán resumir en un parte el resultado de los aprovechamientos realizados como consecuencia

de acciones cinegéticas de tipo montería, batida o gancho. Estas partes se ajustarán al modelo que figura como Anexo VIII y deberán ser remitidos a la Dirección General en un plazo máximo de diez días desde la realización de la acción.

Asimismo los titulares de cotos de caza quedan obligados a remitir desde el 1 de enero y antes del 31 de marzo de cada año un parte de resultados de los aprovechamientos realizados durante la temporada, especificando el número de ejemplares cobrados de cada especie y otros datos de interés científico. La falta de presentación de dicho parte podrá ser sancionada con no ser autorizado ningún nuevo permiso de montería, batida o ganchos en el terreno cinegético afectado durante una o más temporadas cinegéticas.

Artículo 11. Perros de caza.

1. Campos o zonas de adiestramiento:

En aplicación del artículo 94.5 de la Ley 8/1990 de caza de Extremadura los clubes locales de cazadores podrán establecer zonas de adiestramiento de perros con las siguientes condiciones:

I. Estas zonas deberán estar contempladas y aprobadas en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético del Coto.

II. El adiestramiento se podrá realizar durante todo el año. Sólo se podrán usar armas de fuego cuando no estén situados en zona de seguridad.

III. Estos campos contarán con algún tipo de cerramiento que impida la normal salida de los perros y no podrán situarse en zonas con presencia estable de especies amenazadas.

IV. Cuando el adiestramiento se realice con especies cinegéticas, éstas procederán de granja autorizada. En cuanto al traslado de especies cinegéticas para estas zonas se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

En periodo hábil de caza menor se podrán soltar las siguientes especies: perdiz, faisán y codorniz. Fuera de periodo hábil sólo podrán soltarse faisanes y codornices.

2. Rehalas o recovas.

a) Una rehala o recova estará constituida por un mínimo de 20 perros y un máximo de 30.

b) Todos los perros participantes en acciones cinegéticas de caza mayor deberán pertenecer a rehalas legalizadas.

c) El conductor de las rehalas o recovas debe poseer la licencia clase B, pero a requerimiento de los agentes de la autoridad

deberá acreditar la legalización de la rehala o recova mediante su autorización de núcleo zoológico según el Decreto 42/1995, de 18 de abril (D.O.E. n.º 48, de 25 de abril de 1995).

3. Protección de especies en época de veda.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza en Extremadura, en lo relativo al control de los perros.

Artículo 12. Valoración de especies de fauna silvestre.

A efectos de que tanto la Administración como los Juzgados y Tribunales que sancionan delitos de caza tipificados en el Código Penal puedan exigir la indemnización correspondiente a los ejemplares cazados o poseídos ilegalmente en el territorio de Extremadura, en el Anexo I se fija el valor de reposición estimado para las distintas especies de la fauna silvestre. Para la aplicación del baremo se fijan los siguientes criterios:

1) Los machos de especies de caza mayor con trofeo homologable tendrán un aumento en su valoración hasta alcanzar el importe establecido para los cazadores nacionales en los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente de acuerdo con la puntuación que alcancen dichos trofeos.

2) El valor asignado a las distintas especies podrá ser aumentado hasta el doble cuando su captura represente un peligro de extinción para la especie o cuando haya supuesto la esquilmación del recurso cinegético en el terreno en cuestión.

3) Los huevos, crías o restos tendrán la misma valoración por unidad que el asignado al individuo reproductor.

4) La tenencia ilegal de ejemplares de hurón será asimilada a la del turón, su homólogo silvestre.

Artículo 13. Conservación de la fauna silvestre.

1. Especies amenazadas.

Quedan prohibidos en todo el territorio de Extremadura caza, captura, tenencia, tráfico, comercio y exportación de las especies de fauna silvestre que se relacionan en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura ("Diario Oficial de Extremadura" n.º 30, de 13 de marzo de 2001), así como destrucción de nidos, la recogida de sus huevos o crías y la preparación y comercialización de sus restos, incluida la naturalización de ejemplares.

Quedan prohibidos la introducción, exportación, repoblación, traslado o suelta de fauna silvestre autóctona o alóctona en la

Comunidad Autónoma de Extremadura sin la autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Capturas accidentales.

Cualquier ejemplar de las especies amenazadas que por causas accidentales fuera encontrado muerto, o bien vivo sin posibilidad de sobrevivir de ser puesto inmediatamente en libertad, deberá ser entregado a los Agentes de la Dirección General de Medio Ambiente o cualquier otro cuerpo o autoridad relacionada con el tema.

3. Taxidermistas, peleteros y curtidores.

Los establecimientos de taxidermia, peletería y curtición deberán poseer un libro de Registro, debidamente diligenciado por la Dirección General de Medio Ambiente, a disposición en cualquier momento de los agentes de la autoridad, en el que se especifiquen todos los datos precisos para la identificación de los ejemplares de la fauna silvestre o restos de los mismos que se encuentren en preparación en sus talleres, así como las fechas de entrada, procedencia, fecha de captura de los ejemplares y nombre y dirección de sus propietarios.

4. Caza, navegación y escalada deportivas en zonas de cría de aves amenazadas y de la fauna silvestre.

En toda la zona periférica de protección del Parque Nacional de Monfragüe y en aquellas otras zonas de Extremadura especialmente sensibles por la existencia de aves amenazadas, fundamentalmente en las épocas en que éstas realizan su ciclo reproductor, será necesaria una autorización de la Dirección General para la caza, navegación y escalada deportiva desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 31 de agosto del presente año y desde el 31 de diciembre del año 2007 hasta la entrada en vigor de la siguiente Orden. Para evitar molestias a dichas especies, las autorizaciones especificarán las limitaciones procedentes, pudiéndose denegar dicha autorización en los casos en que corresponda.

5. Cartuchos.

Para evitar el deterioro del medio ambiente de Extremadura, queda prohibido el abandono de las vainas de los cartuchos empleados en cualquier modalidad de caza.

Disposición adicional primera. Limitaciones a la caza derivadas de las obligaciones de conservación de las especies.

Cualquiera que sea la modalidad empleada, el ejercicio de la caza, incluso cuando se cuente con autorización específica, siempre queda subordinado a que se respeten las normas que impongan obligaciones de conservación de las especies de fauna silvestre, entre otras, la Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se

aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura (D.O.E. n.º 69, 17 de junio de 2004), la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura, la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura y la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura (las tres últimas publicadas en el D.O.E. n.º 71, 21 de junio de 2005).

Disposición adicional segunda.

1. La presente Orden tendrá una vigencia limitada a la temporada cinegética 2007/2008 salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. No obstante, esta Orden prorrogará su periodo de vigencia cuando una vez finalizada la temporada 2007/2008 aún no hubiese entrado en vigor la Orden de Vedas referida a la temporada siguiente. Durante la citada prórroga, que será automática en las condiciones descritas, todas las referencias al año 2007 se entenderán referidas al 2008, y las del 2008 al 2009. Esta prórroga sólo tendrá efectos hasta la entrada en vigor de la Orden correspondiente.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Queda sin efecto la Orden de 9 de junio de 2006 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2006/2007 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las demás disposiciones complementarias a la misma.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones juzgue necesarias para el desarrollo y mejor aplicación de lo preceptuado en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 14 de junio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I
VALORACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE:

Criterios de valoración:

1º) El valor económico que se especifica es el de reposición estimado para las distintas especies de fauna cinegética.

2º) Los machos de especies de caza mayor con trofeo homologable tendrán un aumento en su valoración hasta alcanzar el importe establecido para los cazadores nacionales en los terrenos cinegéticos

administrados por la Dirección General de Medio Ambiente de acuerdo con la puntuación que alcancen dichos trofeos.

3º) El valor económico podrá ser aumentado hasta el doble cuando la captura del ejemplar haya supuesto la esquilmación del recurso cinegético en el terreno en cuestión.

4º) Los huevos, crías o restos tendrán la misma valoración por unidad que el asignado al individuo reproductor.

Valoración económica por especie:

NOMBRE COMÚN DE LA ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	VALORACIÓN (en €)
Cabra montés	<i>Capra pyrenaica</i>	18.000
Ciervo	<i>Cervus elaphus</i>	3.000
Corzo	<i>Capreolus capreolus</i>	3.000
Gamo	<i>Dama dama</i>	3.000
Muflón	<i>Ovis musimon</i>	3.000
Arruí	<i>Ammotragus lervia</i>	3.000
Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	900
Perdiz	<i>Alectoris rufa</i>	60
Liebre	<i>Lepus capensis</i>	60
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	60
Becada, chocha o pitorra	<i>Excolopax rusticola</i>	60
Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>	60
Focha común	<i>Fulica atra</i>	60
Agachadiza común	<i>Gallinago gallinago</i>	60
Cerceta común	<i>Anas crecca</i>	60
Pato cuchara	<i>Anas clypeata</i>	60
Codorniz	<i>Coturnix coturnix</i>	20
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	20
Paloma bravía	<i>Columba livia</i>	20
Paloma zurita	<i>Columa oneas</i>	20
Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>	20
Zorzal alirrojo	<i>Turdus iliacus</i>	20
Zorzal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>	20
Zorzal real	<i>Turdus pilaris</i>	20
Estornino pinto	<i>Sturnus vulgaris</i>	20
Avefría	<i>Vanelus vanelus</i>	20
Faisán	<i>Phasianus colchicus</i>	20
Urraca	<i>Pica pica</i>	20
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>	20
Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>	20

ANEXO II

SOLICITUD DE ACUMULACIÓN O CAMBIO DE DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA			REGISTRO ADMINISTRATIVO
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA		
	EX ____ - ____ - ____		
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA		
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:			
¹⁾ Si existan varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la petición); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares). ²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios. ³⁾ Se rellenará si la solicitud la firma un representante; si no figurara en el expediente administrativo del coto de caza, se acreditará documentalmente dicha representación (con copia cotejada). ⁴⁾ Especifíquese la temporada cinegética para la que se solicita la modificación. Márquese con "X" lo solicitado, y en su caso especifíquese los días afectados en el apartado primero. ⁵⁾ La solicitud deberá plantearse en los términos regulados por la Orden General de Vedas de caza que se encuentre vigente para cada temporada cinegética y con la antelación exigida en cada caso.			
A	DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾		COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽²⁾
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			
NOMBRE:			N.I.F.:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. P.:
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾			
APELLIDOS:			
NOMBRE:			N.I.F.:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. P.:
B	DATOS DE LA ACUMULACIÓN O DEL CAMBIO SOLICITADO PARA LA TEMPORADA 20__/20__ ⁽⁴⁾		
1	CAZAR EN UN COTO PRIVADO DE CAZA EN DÍAS DISTINTOS A LOS DE LA ORDEN DE VEDAS.		
	DÍAS ELEGIDOS PARA CAZAR	DÍAS INICIALMENTE HÁBILES EN LOS QUE SE RENUNCIA A CAZAR	NÚMERO TOTAL DE LOS DÍAS ACUMULADOS O CAMBIADOS
2	CAZAR EN UN COTO DEPORTIVO EL JUEVES EN LUGAR DEL SÁBADO.		
3	CAZAR EN UN COTO DEPORTIVO EL JUEVES EN LUGAR DEL DOMINGO.		
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD ⁽⁵⁾			FIRMA DEL SOLICITANTE
En _____, a ____ de _____ de 20__.			Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-

ANEXO III

NOTIFICACIÓN PREVIA DE UNA ACCIÓN CINEGÉTICA DE CAZA MENOR		REGISTRO ADMINISTRATIVO					
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA						
	EX- _____ - _____ - _____						
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA						
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA NOTIFICACIÓN:							
<p>¹⁾ Si existan varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una notificación con sus datos (y los de la acción cinegética pretendida); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios.</p> <p>³⁾ Se rellenará si firma la solicitud un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada).</p> <p>⁴⁾ Márquese con "X" lo pretendido (sólo una única modalidad de caza en cada ejemplar) y rellénesse el apartado que proceda.</p>							
IMPORTANTE: Esta notificación deberá presentarse con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de la acción pretendida.							
A	DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾	COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽²⁾					
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:							
NOMBRE:		N.I.F.:					
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:					
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾							
APELLIDOS:							
NOMBRE:		N.I.F.:					
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:					
B	DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA QUE SE PRETENDE CELEBRAR ⁽⁴⁾						
1	<input type="checkbox"/> OJEOS DE CAZA MENOR						
2	<input type="checkbox"/> CACERÍAS DE ZORROS						
3	<input type="checkbox"/> CAZA DE ZORROS CON PERROS DE MADRIGUERA						
1	FECHA ELEGIDA	ZONA ELEGIDA	Nº DE ESCOPETAS	Nº DE BATIDORES	Nº MÁXIMO DE PIEZAS		
					PERDIZ	LIEBRE	CONEJO
2	FECHA ELEGIDA	ZONA ELEGIDA	Nº DE CAZADORES		Nº DE BATIDORES		
3	FECHA ELEGIDA	ZONA ELEGIDA	Nº DE CAZADORES		Nº DE PERROS DE MADRIGUERA		
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD					FIRMA		
En _____, a ____ de _____ de 20__.					Fdo.: _____		

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-

ANEXO IV

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ACCIÓN CINEGÉTICA DE CAZA MENOR				REGISTRO ADMINISTRATIVO			
DENOMINACIÓN DEL COTO		MATRÍCULA					
		EX-_____-_____-_____-					
TÉRMINO MUNICIPAL		PROVINCIA					
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA NOTIFICACIÓN:							
¹⁾ Si existen varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la acción cinegética pretendida); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares). ²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios. ³⁾ Se rellenará si firma la solicitud un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada). ⁴⁾ Márquese con "X" lo pretendido (sólo una única modalidad de caza en cada ejemplar) y rellénese el apartado que proceda.							
A	DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾			COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽²⁾			
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:							
NOMBRE:						N.I.F.:	
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		C. P.:	
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾							
APELLIDOS:							
NOMBRE:						N.I.F.:	
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		C. P.:	
B	DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA QUE SE PRETENDE CELEBRAR ⁽⁴⁾						
1	CONEJO EN VERANO						
2	CODORNIZ EN MEDIA VEDA						
3	CAPTURA EN VIVO						
4	CAPTURA, VACUNACIÓN Y SUELTA EN EL MISMO COTO						
1	DÍAS DE JULIO ELEGIDOS	NÚMERO DE ESCOPETAS	NÚMERO DE DÍAS AUTORIZADOS EN LA TEMPORADA ANTERIOR	CONEJOS ABATIDOS EN LA TEMPORADA ANTERIOR			
				Adultos	Jóvenes	Enfermos	Total
2	¿Obtuvo permiso en la temporada anterior?	Sí	Codornices matadas en la temporada anterior	Codornices matadas en la media veda	Número total de codornices matadas en la temporada anterior		
		No					
3	ESPECIES QUE CAPTURAR			DESTINO			
				MÉTODO DE CAPTURA			
4	ESPECIES QUE CAPTURAR			MÉTODO DE CAPTURA			
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD				FIRMA			
En _____, a ____ de _____ de 20__.				Fdo.: _____			

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-

ANEXO V

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UNA ACCIÓN CINEGÉTICA DE CAZA MAYOR		REGISTRO ADMINISTRATIVO					
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA						
	EX- _____ - _____ - _____						
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA						
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:							
<p>⁽¹⁾ Si existan varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la acción cinegética pretendida); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>⁽²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios.</p> <p>⁽³⁾ Se rellenará si firma la solicitud un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada).</p> <p>⁽⁴⁾ Márquese con "X" lo solicitado (sólo una única modalidad de caza en cada solicitud) y rellénese el apartado que proceda.</p> <p>⁽⁵⁾ Para el jabalí se entenderá solicitada también la espera fuera del horario establecido en el artículo 57.2 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.</p>							
A	DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾	COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __ ⁽²⁾					
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:							
NOMBRE:		N.I.F.:					
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:					
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾							
APELLIDOS:							
NOMBRE:		N.I.F.:					
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:					
B	DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA SOLICITADA ⁽⁴⁾						
1	<input type="checkbox"/> CAPTURA EN VIVO						
2	<input type="checkbox"/> MONTERÍA <input type="checkbox"/> BATIDA <input type="checkbox"/> GANCHO						
	<input type="checkbox"/> MONTERÍA SELECTIVA						
3	<input type="checkbox"/> RECECHO ⁽⁵⁾ <input type="checkbox"/> RECECHO SELECTIVO						
4	<input type="checkbox"/> BATIDA COMO CONTROL DE DAÑOS <input type="checkbox"/> ESPERA COMO CONTROL DE DAÑOS						
1	FECHA ELEGIDA	ESPECIE	NÚMERO, EDAD Y SEXO DE LOS EJEMPLARES				
2	FECHA ELEGIDA	ESPECIE	SEXO	Nº CAZADORES	Nº DE REHALAS		
	MANCHA ELEGIDA (según figure en el Plan)	HAS.	LUGAR DE REUNIÓN	HORA DE REUNIÓN			
3	ESPECIE	Nº TROFEO	MACHOS	Nº SELECTIV.	MACHOS	Nº DE HEMBRAS	Nº DE CRÍAS
4	FECHA ELEGIDA (sólo para batida)	ESPECIE PRODUCTORA DE LOS DAÑOS	LUGAR DE LOS DAÑOS				
	DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS (AGRICULTURA, GANADERÍA O ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE)						
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD				FIRMA DEL SOLICITANTE			
En _____, a ____ de _____ de 20__.				Fdo.: _____			

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-

ANEXO VI

SOLICITUD DE INTRODUCCIÓN, TRASLADO Y SUELTA						
DENOMINACIÓN DEL COTO			MATRÍCULA			
			EX-____-____-__			
TÉRMINO MUNICIPAL			PROVINCIA			
REGISTRO ADMINISTRATIVO						
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:						
<p>¹⁾ Se marcará con una "X" una de las tres casillas que identifican al solicitante. Téngase en cuenta que la solicitud de traslado la podrá formular cualquier persona física o jurídica que pretenda transportar por la Comunidad Autónoma de Extremadura especies procedentes de fuera de ella que vayan a ser soltadas igualmente fuera de sus límites (marcará la casilla "no titular" en el impreso). Sin embargo, la solicitud de traslado y suelta (cuando las especies vayan a ser soltadas en un coto de caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura) sólo puede formularla el titular del coto. Si existieran varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la petición); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios.</p> <p>³⁾ Se rellenará si la solicitud la firma un representante; si no figurara en el expediente administrativo del coto de caza, se acreditará documentalmente dicha representación (con copia cotejada).</p> <p>⁴⁾ Especifíquese la acción para la que se solicita la autorización. Márquese con "X" lo solicitado, y rellénesse lo necesario.</p> <p>⁵⁾ En los cotos privados intensivos se puede solicitar mediante una única petición realizar introducciones, traslados o sueltas durante toda una temporada cinegética. Ello ha de mencionarse expresamente en la casilla de "fecha".</p>						
A DATOS DEL SOLICITANTE ⁽¹⁾						
<input type="checkbox"/> TITULAR ÚNICO DEL COTO		<input type="checkbox"/> COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __ ⁽²⁾		<input type="checkbox"/> NO TITULAR		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:						
NOMBRE:				N.I.F.:		
DOMICILIO:						
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		C. P.:	Tfno.:	
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾						
APELLIDOS:						
NOMBRE:				N.I.F.:		
DOMICILIO:						
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		C. P.:	Tfno.:	
B DATOS DE LA INTRODUCCIÓN, TRASLADO O SUELTA QUE SE SOLICITA ⁽⁴⁾						
<input type="checkbox"/> INTRODUCCIÓN, REPOBLACIÓN, REINTRODUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE POBLACIONES.						
<input type="checkbox"/> SUELTA HACIA UNA LÍNEA DE ESCOPETAS				<input type="checkbox"/> SUELTA SOBRE TERRENO CAZA MENOR		
ESPECIES:	ESPECIE	Nº TOTAL	Nº MACHOS	Nº HEMBRAS	Nº CRÍAS	Nº HUEVOS
DE:	NOMBRE DE LA GRANJA O COTO		Nº GRANJA O COTO	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	
A:	NOMBRE COTO		Nº COTO	LUGAR	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
RAZÓN QUE MOTIVA LA INTRODUCCIÓN, TRASLADO O SUELTA:				FECHA DE LA INT., TRASL. O SUELTA: ⁽⁵⁾		
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD				FIRMA DEL SOLICITANTE		
En _____, a ____ de _____ de 20__.				Fdo.: _____		

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-

ANEXO VIII

PARTE DEL RESULTADO DE UNA ACCIÓN CINEGÉTICA DE CAZA MAYOR		REGISTRO ADMINISTRATIVO								
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA									
	EX-____-____-____									
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA									
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:										
¹⁾ Si existen varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará un impreso con sus datos (y los de la acción cinegética realizada); todos ellos se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares). ²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios. ³⁾ Se rellenará si firma la declaración un representante; en este caso se acreditará documentalmente la representación (con una copia cotejada del documento en el que conste).										
A	DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾	COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽²⁾								
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:										
NOMBRE:		N.I.F.:								
DOMICILIO:										
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:								
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾										
APELLIDOS:										
NOMBRE:		N.I.F.:								
DOMICILIO:										
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:								
B	DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA REALIZADA									
CLASE:	<input type="checkbox"/> MONTERÍA <input type="checkbox"/> BATIDA DE JABALÍ <input type="checkbox"/> BATIDA SELECTIVA <input type="checkbox"/> GANCHO									
FECHA AUTORIZADA:										
MANCHA DONDE SE HA REALIZADO:	Nombre:	Superficie:								
C	DATOS DE LAS CAPTURAS									
ESPECIES	NÚMERO Y PESO MEDIO DE LOS EJEMPLARES									
	MACHOS		HEMBRAS		CRIAS		MACH. SELECT.		TOTAL	
	Número	Peso	Número	Peso	Número	Peso	Número	Peso	Número	Peso
CIERVO										
GAMO										
MUFLÓN										
JABALÍ										
VALORACION INICIAL DE LOS TROFEOS: _____										
OBSERVACIONES: _____										
<p>Bajo mi responsabilidad como (co)titular o representante del coto de caza indicado, DECLARO que son ciertos en su integridad los datos de capturas manifestados en este documento, sin que se haya omitido nada.</p> <p>En, a de de 20...</p> <p>Fdo.:.....</p>										
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-										

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 7 de junio de 2007 de admisión del alumnado en los centros de la Consejería de Educación que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso académico 2007/2008.

Advertido error en el texto de la Orden de 7 de junio de 2007 de admisión del alumnado en los centros de la Consejería de Educación

que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso académico 2007/2008, publicada en el D.O.E. n.º 70, de 19 de junio de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 10857, en el artículo 3, apartado 2

Donde dice:

“2. No obstante a las Enseñanzas de Educación de Personas Adultas, con carácter general, de dieciséis años, que lo soliciten...”

Debe decir:

“2. No obstante, y con carácter excepcional, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años, que lo soliciten...”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Luciano Cordero Saavedra como Gerente de la Universidad de Extremadura.

En base a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 99 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de

la Universidad de Extremadura, y de acuerdo con el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión del día 22 de junio de 2007, este Rectorado,

RESUELVE:

Nombrar como Gerente de la Universidad de Extremadura a D. Luciano Cordero Saavedra.

Badajoz, 22 de junio de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2007/2008.

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2007-2008,

y garantizar la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros:

I. PARTICIPANTES.

1.1. Están obligados a participar los siguientes integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de mayo de 2007 (D.O.E. núm. 68, de 14 de junio):

1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.

1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades del Cuerpo de Maestros.

1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente Resolución serán excluidos de la lista.

1.3. Aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.

1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva y no será llamado, ni para vacantes ni para sustituciones, en esa especialidad durante ese curso académico.

1.5. Los interesados que no participen en la presente convocatoria por no estar inicialmente incluidos en los intervalos indicados en el Anexo I, y que se incorporen a los mismos como consecuencia de las actualizaciones previstas en la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de mayo de 2007 serán convocados mediante anuncios que se harán públicos en, los tabloneros de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación www.juntaex.es/consejerias/educacion.

II. SOLICITUDES.

2.1. Forma.

2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud por cada una de las especialidades en las que participen conforme al modelo oficial, que figura como Anexo III a esta resolución y que será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación. Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.

2.1.2. Se deberá formular una solicitud por cada una de las especialidades en las que esté convocado. La solicitud podrá constar de tantas hojas como sean necesarias para realizar las peticiones de centro que quiera realizar.

2.1.3. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo II. En este caso deberá cumplimentar en la primera hoja de la solicitud la casilla habilitada al efecto. En el supuesto de que opte por esta fórmula y exclusivamente para los centros incorporados de oficio a la petición se le podrán asignar indistintamente tanto vacantes ordinarias como itinerantes.

En el resto de los casos, si desea que le sean adjudicados puestos itinerantes se indicará expresamente en casilla correspondiente a cada centro, a continuación del código de éste.

2.1.4. El interesado podrá solicitar los mismos centros y en el mismo orden en que fueron consignados en la petición presentada en el procedimiento para la asignación de destinos para el curso 2006/07, para ello deberá marcar en su solicitud la casilla correspondiente.

2.1.5. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que sea resuelta éste.

2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a las Direcciones Provinciales de Educación.

2.3. Lugar de presentación.

2.3.1. Las solicitudes se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación.

— Dirección Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.

— Dirección Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.

— Dirección General de Personal Docente. Plaza de España, 8. Mérida.

2.3.2. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.4. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.5. Petición de destino.

2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud:

— El código numérico de la especialidad a la que pertenece, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en el Anexo I.

— El código del centro y el carácter itinerante o no de la petición, indicado en el Anexo II.

2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla “anul” que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que las especialidades aparecen publicadas en el Anexo I. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.

3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en las siguientes especialidades.

3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso 2007/08. Si rechaza la vacante adjudicada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, será excluido de las listas con carácter definitivo.

3.4. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso 2007/08, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.

3.5. En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.3.

IV. VACANTES.

4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web “www.juntaex.es/consejerias/educacion”. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2007/2008.

4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo del año 2007.

4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renunciadas serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado 6.1.

4.4. Las vacantes de Educación Compensatoria y Garantía Social se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

4.5. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo. La adjudicación de estas vacantes se realizará por el procedimiento establecido en la Base VI a los aspirantes que no hayan obtenido destino en la adjudicación informatizada, o no se hayan reservado, siguiendo el orden en el que figuren en las listas, en las respectivas especialidades.

V. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web “www.juntaex.es/consejerias/educacion”.

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar las demás asignaciones realizadas.

5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada en el apartado 5.1. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no se presenten en el centro en la fecha indicada procediéndose a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.

5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

VI. LLAMAMIENTOS POSTERIORES

6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncio tanto de las Direcciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación, “www.juntaex.es/consejerias/educacion” o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

6.2. La asignación de una de estas vacantes producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.

6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, será excluido de las listas con carácter definitivo.

VII. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ANEXO I

CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES E INTERVALOS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
37	AUDICIÓN Y LENGUAJE	DEL I AL 150
36	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	DEL I AL 150
34	EDUCACIÓN FÍSICA	DEL I AL 100
32	INGLES	DEL I AL 100
31	EDUCACIÓN INFANTIL	DEL I AL 125
35	MÚSICA	DEL I AL 50
26	FRANCÉS	DEL I AL 50
22	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	DEL I AL 50
21	CIENCIAS SOCIALES	DEL I AL 50
24	LENGUA CASTELLANA	DEL I AL 50
38	PRIMARIA	DEL I AL 750

ANEXO II**A) RELACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS (C.P.), EDUCACIÓN INFANTIL (E.I.), CENTROS RURALES AGRUPADO (C.R.A.), CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E.), CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (C.E.P.A.) Y AULAS DE ADULTOS****Provincia de BADAJOZ**

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06005573	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA
06000460	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ
06000472	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ
06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ
06000496	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ
06000502	C.P. NTA.SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ
06000526	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ
06000538	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJOZ
06000541	C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOZ
06000551	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ
06000575	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOZ
06000587	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ
06000599	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ
06000691	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ
06000976	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ
06000988	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ
06001154	C.P. GUADIANA	BADAJOZ
06001178	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ
06001208	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ
06005469	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ
06005640	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ
06005731	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ
06006310	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ
06006462	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ
06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ
06006981	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ
06007685	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ
06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA
06001294	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA DEL CAUDILLO
06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA
06004398	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL
06001361	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA
06001427	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA

06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA
06001695	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO
06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA
06001919	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)
06001968	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO
06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO
06001981	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO
06001993	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO
06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS
06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS
06000022	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)
06001713	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)
06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)
06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS
06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA
06003001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN
06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL
06003679	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA
06006309	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	OBANDO
06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA
06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA
06002171	C.P. ZURBARÁN	RUECAS
06004246	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA
06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA
06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS
06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA
06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS
06004881	C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004908	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004994	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA
06005779	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA
06005861	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA
06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES
06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES
06007090	C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN
06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL
06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO
06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO
06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES
06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES
06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA
06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS
06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES

06002572	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE
06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE
06003953	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOGER
06004337	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA
06004350	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS
06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS
06005056	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES
06003564	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO
06001749	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA
06001907	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA
06002869	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA
06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO
06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA
06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN
06003588	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO
06003643	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO
06005494	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO
06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)
06003965	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA
06004052	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO
06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
06004180	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)
06001397	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA
06005019	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY
06000071	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE
06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)
06005755	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
06000061	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)
06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL
06000149	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ALMENDRAL
06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA
06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES
06002641	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS
06003655	C.P. PIO XII	MORERA (LA)
06003709	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES
06003746	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA
06003928	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)
06004192	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN
06004209	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS
06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA
06004258	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA
06004428	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA
06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO
06004581	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS

06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA
06001658	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA
06002304	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA
06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA
06002420	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN
06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL
06002742	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06006012	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06003710	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA
06004313	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON
06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY
06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA
06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO
06005007	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO
06005159	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS
06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA
06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA
06001543	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO
06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEON
06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS
06002377	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS
06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES
06003473	C.P. EL LLANO	MONESTERIO
06004064	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
06007004	C.R.A. RIO VIVAR	PUEBLA DEL MAESTRE
06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
06004271	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
06005548	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE
06004568	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO
06005068	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA
06005071	C.P. GERMAN CID	ZAFRA
06005081	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA
06005901	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA
06000046	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES
06000344	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA
06006097	E.I. EL PARQUE	AZUAGA
06001518	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA
06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)
06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO
06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA
06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA
06002894	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA

06002961	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA
06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO
06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO
06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES
06004611	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA
06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE
06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL
06005411	E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL
06000162	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO
06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO
06000186	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO
06000198	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO
06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO
06000319	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO
06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS
06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA
06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE
06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE
06006486	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE
06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE
06002687	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS
06002882	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA
06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS
06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA
06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR
06004155	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO
06004349	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS
06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA
06004684	C.P. STA. MARÍA DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06004763	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06010891	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06004805	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS
06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA
06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
06001579	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY
06001725	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA
06001804	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA
06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA
06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL
06002626	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA
06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA
06003552	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)

06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO
06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA
06004143	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA
06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA
06005172	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA
06000058	C.P. CERVANTES	ALANGE
06000137	C.P. PEDRO PRIETO	ALJUCÉN
06000320	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN
06001661	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE
06001956	C.P. PIO XII	DON ÁLVARO
06002237	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO
06002456	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)
06002471	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA
06003102	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA
06003114	C.P. TRAJANO	MÉRIDA
06003126	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA
06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA
06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA
06003229	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA
06003436	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA
06005470	C.P. DION CASIO	MÉRIDA
06005652	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA
06005883	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA
06006103	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA
06006401	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA
06006498	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA
06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA
06003461	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA
06003734	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA
06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA
06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR
06004507	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS
06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES
06004623	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA
06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO
06005196	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)
06005986	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS
06006051	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
06006206	C.E.P.A. MEDARDO MUÑOZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007211	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
06007351	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA
06007326	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS

06007338	AULA DE SIRUELA	SIRUELA
06007341	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE
06005998	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO
06007156	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE
06007168	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
06007171	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA
06007272	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06007284	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA
06007296	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA
06006000	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA
06007259	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO
06007260	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
06007314	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS
06006243	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
06007302	AULA DE LLERENA	LLERENA
06005974	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
06007181	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06007193	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO
06007201	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE
06011020	AULA DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY
06007223	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA
06007235	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
06007247	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA
06011032	AULA DE GUAREÑA	GUAREÑA
06006255	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA

Provincia de CÁCERES

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
10000865	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES
10000890	C.P. GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES
10000907	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES
10000919	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES
10000932	C.P. DELICIAS	CÁCERES
10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES
10000971	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES
10001134	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES
10006454	C.P. CERVANTES	CÁCERES
10007367	C.E.E. PROA	CÁCERES
10007379	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES
10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES
10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES
10008293	C.P. EL VIVERO	CÁCERES
10012089	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES
10012223	C.P. N° 16	CÁCERES

10000385	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ
10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES
10000580	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR
10001811	C.P. JOSE PAVÓN	CASATEJADA
10001833	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR
10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR
10002485	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)
10003261	C.P. EL VETÓN	MAJADAS
10003878	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA
10003891	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA
10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA
10007689	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA
10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR
10004214	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA
10005334	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
10005346	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO
10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS
10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA
10005371	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA
10005383	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO
10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO
10000245	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA
10002141	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE
10002369	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA
10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA
10002931	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA
10007033	C.P. EGIDO	JARAIZ DE LA VERA
10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA
10003180	C.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA
10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA
10004457	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA
10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN	TALAVERUELA DE LA VERA
10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR
10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA
10006132	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA
10006247	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA
10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL
10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR
10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE
10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR
10002795	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS
10003064	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE

10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO
10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA
10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO
10005474	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS
10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)
10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA
10004597	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA
10004615	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA
10004627	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA
10004639	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA
10004640	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA
10007321	C.P. LA PAZ	PLASENCIA
10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA
10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA
10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA
10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN
10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)
10001468	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL
10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO
10001754	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN
10002278	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO
10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA
10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL
10004901	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS
10005206	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA
10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO
10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO
10001572	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL
10006570	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO
10001596	C.P. JOAQUÍN UBEDA	CASAR DE PALOMERO
10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ
10003556	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO
10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)
10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO
10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA
10003660	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO
10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO
10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN

10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES
10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO
10000439	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
10001560	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES
10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES
10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN
10001262	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR
10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO
10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS
10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS
10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA
10002837	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS
10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA
10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)
10003714	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA
10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA
10007884	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA
10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO
10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO
10006107	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO
10003751	C.P. M ^a DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA
10006201	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL
10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE
10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA
10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ
10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA
10001845	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN
10002059	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA
10002060	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA
10007331	C.P. ZURBARÁN	CORIA
10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO
10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO
10005531	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO
10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR
10000117	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA
10000610	C.P. EL BROCCENSE	BROZAS
10002424	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS
10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA
10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO
10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS
10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA

10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO
10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA
10006065	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10000181	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR
10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO
10000373	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA
10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS
10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHÉZ
10005221	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES
10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ
10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES
10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN
10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR
10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL
10003507	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS
10007239	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS
10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES
10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA
10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)
10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA
10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ
10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO
10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA
10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA
10005504	C.P. MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA
10007094	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO
10006399	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA
10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA
10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO
10002515	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE
10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN
10003209	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO
10500327	AULA DE ALCUESCAR	ALCUESCAR
10600315	AULA DE GARROVILLAS	GARROVILLAS DE ALCONETAR
10008517	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA
10007148	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES
10007355	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA
10007446	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA
10008086	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA
10008062	AULA DE HERVÁS	HERVÁS
10007173	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA
10600790	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10008098	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO
10008050	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO
10012171	AULA DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ

10008025	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES
10012181	AULA DE MALPARTIDA DE CACERES	MALPARTIDA DE CACERES
10008049	AULA DE MORALEJA	MORALEJA
10007151	C.E.P.A. CORIA	CORIA
10008153	AULA DE BROZAS	BROZAS
10008141	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10007161	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS
10008128	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA
10008131	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO
10008104	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE
10008037	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN
10008116	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO

B) RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS.

Únicamente podrán solicitar estos centros los integrantes de las listas de espera de Audición y Lenguaje (37) y Pedagogía Terapéutica (36)

I.E.S. E I.E.S.O. DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06000356	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL
06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE
06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL
06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO
06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO
06000289	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO
06000642	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVAN
06000381	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA
06005846	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA
06000940	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ
06007569	I.E.S. BIOCLIMATICO	BADAJOZ
06001026	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ
06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOZ
06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ
06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOZ
06000939	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOZ
06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ
06001002	I.E.S. SAN JOSE	BADAJOZ
06006899	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ
06000952	I.E.S. ZURBARAN	BADAJOZ
06007697	I.E.S. n° 12 DE BADAJOZ	BADAJOZ
06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA
06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA

06001555	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLOS DEL CERRO
06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
06002249	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE
06006693	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO
06001841	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA
06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA
06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO
06002079	I.E.S. DONOSO CORTES	DON BENITO
06002110	I.E.S. JOSE MANZANO	DON BENITO
06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO
06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)
06007739	I.E.S.O. DE GÉVORA	GÉVORA
06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA
06006528	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE
06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS
06002811	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA
06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MERIDA
06003382	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	MERIDA
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	MERIDA
06007405	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MERIDA
06003370	I.E.S. SANTA EULALIA	MERIDA
06006701	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO
06006061	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO
06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO
06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA JULIA	NAVALVILLAR DE PELA
06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA
06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA
06006838	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA
06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
06007740	I.E.S.O. DE LA PARRA	PARRA (LA)
06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA
06004635	I.E.S. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
06007752	I.E.S.O. VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO
06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)
06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
06007764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA
06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA DE LOS BARROS
06006656	I.E.S. DR.FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEON

06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA
06007788	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS
06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMENA	TALARRUBIAS
06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVERA LA REAL
06007791	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA
06007600	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANES
06004738	I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004969	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007818	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007612	I.E.S.O. SAN GINES	VILLANUEVA DEL FRESNO
06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA
06005111	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
06007821	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS
06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	ZARZA (LA)

I.E.S. Y I.E.S.O. DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA
10008207	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR
10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ
10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	CABEZUELA - NAVACONCEJO
10007410	I.E.S. AGORA	CACERES
10007707	I.E.S. AL-QAZERES	CACERES
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES
10000774	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES
10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES
10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES
10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO
10008581	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES
10008694	I.E.S. SECCION (I.E.S. ZURBARAN-NAVALMORAL DE LA MATA)	CASTAÑAR DE IBOR
10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN
10007896	I.E.S. ALAGON	CORIA
10008578	I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO
10008591	I.E.S.O. DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS
10003453	I.E.S.O. DE HOYOS	HOYOS

10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA
10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA
10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSAN
10012065	I.E.S.O. DE LOSAR DE VERA	LOSAR DE VERA
10008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES
10008608	I.E.S.O. DE MADROÑERA	MADROÑERA
10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS
10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ
10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO
10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA
10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA
10003866	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA
10003601	I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA
10008633	I.E.S. SECCION (IES VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA)	PIORNAL
10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA
10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
10006648	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA
10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA
10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA
10008657	I.E.S. SECCION (I.E.S. GABRIEL Y GALAN-PLASENCIA)	SERRADILLA
10008220	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA
10008712	I.E.S.O. DE TIETAR DEL CAUDILLO	TIETAR DEL CAUDILLO
10008669	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO
10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO
10007136	I.E.S. TURGALIMUM	TRUJILLO
10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA
10008724	I.E.S.O. VAL DE XALIMA	VALVERDE DEL FRESNO
10008670	I.E.S.O. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA
10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA

EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALBURQUERQUE
06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO
06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA
06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	BADAJOS
06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	BADAJOS

10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CÁCERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CÁCERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO
10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO
06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA
06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MÉRIDA
06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA
06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA
10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA
06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO
06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA

EQUIPOS ESPECÍFICOS

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CACERES)	CÁCERES
10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	CÁCERES
06700241	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFIC. AUDITIVOS)	MÉRIDA
06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MÉRIDA

EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06700226	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	CÁCERES
10012119	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	CORIA
06700238	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	MÉRIDA
10012120	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA
10700176	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	PLASENCIA
06700251	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06010921	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	ZAFRA

GRAPE EN ESTA ZONA

ANEXO III Junta de Extremadura

Consejería de Educación

Solicitud de destinos

Curso ____ / ____

Aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

**EJEMPLAR NO
VALIDO
UTILICE EL
MODELO OFICIAL**

Datos de la Solicitud

Hoja N°	Total Hojas	Cuerpo	Especialidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	0 5 9 7	0 <input type="text"/>

D.N.I.	N.I.F.	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Opto por confirmar mis peticiones de centros del pasado curso.

Peticiones de Centros

Anul.	Cód. Centro	Iti. Anul.	Cód. Centro	Iti. Anul.	Cód. Centro	Iti.
<input type="checkbox"/> 01		<input type="checkbox"/> 23		<input type="checkbox"/> 45		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 02		<input type="checkbox"/> 24		<input type="checkbox"/> 46		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 03		<input type="checkbox"/> 25		<input type="checkbox"/> 47		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 04		<input type="checkbox"/> 26		<input type="checkbox"/> 48		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 05		<input type="checkbox"/> 27		<input type="checkbox"/> 49		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 06		<input type="checkbox"/> 28		<input type="checkbox"/> 50		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 07		<input type="checkbox"/> 29		<input type="checkbox"/> 51		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 08		<input type="checkbox"/> 30		<input type="checkbox"/> 52		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 09		<input type="checkbox"/> 31		<input type="checkbox"/> 53		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 10		<input type="checkbox"/> 32		<input type="checkbox"/> 54		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 11		<input type="checkbox"/> 33		<input type="checkbox"/> 55		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 12		<input type="checkbox"/> 34		<input type="checkbox"/> 56		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 13		<input type="checkbox"/> 35		<input type="checkbox"/> 57		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 14		<input type="checkbox"/> 36		<input type="checkbox"/> 58		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 15		<input type="checkbox"/> 37		<input type="checkbox"/> 59		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 16		<input type="checkbox"/> 38		<input type="checkbox"/> 60		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 17		<input type="checkbox"/> 39		<input type="checkbox"/> 61		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 18		<input type="checkbox"/> 40		<input type="checkbox"/> 62		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 19		<input type="checkbox"/> 41		<input type="checkbox"/> 63		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 20		<input type="checkbox"/> 42		<input type="checkbox"/> 64		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 21		<input type="checkbox"/> 43		<input type="checkbox"/> 65		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 22		<input type="checkbox"/> 44		<input type="checkbox"/> 66		<input type="checkbox"/>

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución.

(Firma del interesado)

En _____, a ____ de _____ de 200__

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO
CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro o azul** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CURSO

- ✓ Indicar el curso académico correspondiente.

CENTROS

- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro, excepto en el caso de que el interesado opte por confirmar sus peticiones de centros del pasado curso.
- ✓ Cada código de centro está formado por 8 dígitos.

ESPECIALIDADES

- ✓ Cada código de especialidad está formado por 3 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.

PLAZAS ITINERANTES

- ✓ En el caso de estar interesado en pedir plazas itinerantes deberá marcar la casilla "Iti" en cada petición. Si una petición no tiene marcada la itinerancia solamente se procesarán las vacantes no itinerantes para dicha petición. Si una petición tiene marcada la itinerancia se procesarán, en primer lugar, las vacantes ordinarias y después las itinerantes.

OPCIÓN POR CONFIRMAR PETICIONES DE CENTROS DEL PASADO CURSO

- ✓ En el caso de marcar la casilla "Opto por confirmar mis peticiones de centros del pasado curso", se tendrán en cuenta los mismos centros y en el mismo orden en que fueron consignados en la petición presentada en el procedimiento para la asignación de destinos del curso académico anterior.

ERRORES EN LAS PETICIONES DE CENTROS

- ✓ No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo de la convocatoria, la petición será anulada.
- ✓ Si la especialidad consignada no se corresponde con las que figure en las listas de espera, la petición será anulada.
- ✓ Para cada petición de centro se comprueba si hay vacantes para la especialidad consignada en dicho centro, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario y si la marca de itinerancia ("Iti") está rellena, se comprueba si para dicho centro hay vacante itinerante por la especialidad consignada, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario, se procesa la siguiente petición.
- ✓ No se adjudicarán destinos de oficio, salvo lo previsto en la Base 2.1.3.
- ✓ Si no se obtiene destino el interesado quedará disponible para la cobertura de vacantes o sustituciones durante el próximo curso.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades será el establecido en el correspondiente Anexo de la resolución.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Por Resolución de 25 de mayo de 2007 (D.O.E. núm. 64, de 5 de junio) se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007 para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

En virtud de lo dispuesto en la Base V de la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Único. Vistas las circunstancias que concurren en algunos de los integrantes de los órganos de selección, modificar la composición de los Tribunales que, para cada Especialidad, se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución.

Mérida, a 13 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

CUERPO DE MAESTROS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: BADAJOZ

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

TRIBUNAL NÚM. 10

Nombrar Vocal Titular a OLIVARES LOZANO, M. GUADALUPE, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal n.º 9, en sustitución de MASERO GALVÁN, MANUELA.

ESPECIALIDAD: MÚSICA

TRIBUNAL NÚM. 1

Nombrar Vocal Titular a ORTIZ ESPINOSA, JUAN LUIS, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de LUENGO SÁNCHEZ, GUADALUPE

TRIBUNAL NÚM. 2

Nombrar Vocal Titular a GARCÍA AGUILERA, JOSÉ ANTONIO, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de MANZANO REBOLLO, PEDRO RAMÓN

ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

TRIBUNAL NÚM. 4

Nombrar Vocal Titular a PAREJO SOSA, JUAN ÁNGEL, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de MARCOS RAMOS, GUADALUPE.

Nombrar Vocal Titular a RANGEL MERCHÁN, LOURDES, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal n.º 5, en sustitución de MACHO MORALES, M. PILAR.

TRIBUNAL NÚM. 12

Nombrar Presidente Titular a GONZÁLEZ RAMOS, JENI MARÍA, en sustitución de BLANCO SANDÍA, ANTONIA.

TRIBUNAL NÚM. 14

Nombrar Vocal Titular a SUÁREZ DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSÉ, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de PEITEADO PEREIRA, MARÍA.

TRIBUNAL NÚM. 15

Nombrar Vocal Titular a MOREJÓN CALERO, ANA, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de PÉREZ BUTRAGUEÑO, M. ÁNGELES.

ESPECIALIDAD: PRIMARIA

TRIBUNAL NÚM. 1

Nombrar Vocal Titular a SALGUERO SÁNCHEZ, CARLOS DOMINGO, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de LABRADOR ICIARRA, JUAN.

TRIBUNAL NÚM. 2

Nombrar Vocal Titular a AGENJO RIVAS, LUIS ANTONIO, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de LEAL MACHO, FRANCISCO JOSÉ.

TRIBUNAL NÚM. 6

Nombrar Vocal Titular a GAGO SÁNCHEZ, JESÚS, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de LLORENTE GONZÁLEZ, JOSÉ J.

Nombrar Vocal Titular a MAESTRE GALVÁN, JUAN RAMÓN, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal n.º 5, en sustitución de LLUCH GÓMEZ, CRISTINA.

TRIBUNAL NÚM. 7

Nombrar Vocal Titular a BENAVENTE LLAVADOR, ARCADIO, que figuraba como Presidente Suplente del Tribunal n.º 11, en sustitución de LÓPEZ BLANCO, M. PURIFICACIÓN.

Nombrar Vocal Titular a BLÁZQUEZ ENTONADO, JUAN ISIDRO, que figuraba como Presidente Suplente del Tribunal n.º 12, en sustitución de LÓPEZ CHACÓN, MANUELA.

TRIBUNAL NÚM. 8

Nombrar Vocal Titular a NOGALES ALCÁNTARA, MARÍA LUISA, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de LÓPEZ LÓPEZ, BENJAMÍN.

TRIBUNAL NÚM. 9

Nombrar Vocal Titular a RICO GONZÁLEZ, PEDRO, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de LÓPEZ LÓPEZ, CARLOTA.

TRIBUNAL NÚM. 10

Nombrar Vocal Titular a CHAVES PÉREZ, FRANCISCA, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de LÓPEZ NAVARRO, FRANCISCO J.

TRIBUNAL NÚM. 13

Nombrar Presidente Titular a CASTELLANOS FERNÁNDEZ, ANTONIO LUIS, que figuraba como Presidente Suplente del Tribunal n.º 5, en sustitución de GUERRERO ALONSO, DIEGO.

CUERPO DE MAESTROS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: CÁCERES

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

TRIBUNAL NÚM. 7

Nombrar Vocal Titular a ROMÁN RODRÍGUEZ, M. CONCEPCIÓN que figuraba como Presidente Suplente del Tribunal n.º 4, en sustitución de MURIEL MENESES, CÁNDIDA.

Nombrar Vocal Titular a SANZ CABRERA, ESTEBAN MANUEL, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal n.º 4, en sustitución de NAHARRO GUERRA, NICASIO.

TRIBUNAL NÚM. 8

Nombrar Vocal Titular a RIVAS ESTÉVEZ, PEDRO que figuraba como Presidente Suplente del Tribunal n.º 3, en sustitución de ORDIALES NIETO, FRANCISCO.

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

TRIBUNAL NÚM. 1

Nombrar Vocal Titular a RINCÓN REDONDO, M. ELENA, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal n.º 7, en sustitución de LIVIANO MARTÍNEZ, MARÍA.

TRIBUNAL NÚM. 7

Nombrar Vocal Titular a RINCÓN DEL AMO, SUSANA, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de PÉREZ MOMBIELLA, VIRGINIA.

TRIBUNAL NÚM. 13

Nombrar Vocal Titular a RIVERA CASTRO, M. NIEVES, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de MARTÍN GARCÍA, INMACULADA.

TRIBUNAL NÚM. 14

Nombrar Vocal Titular a SÁNCHEZ GIL, MANUEL, que figuraba como Presidente Suplente, en sustitución de MÉNDEZ GARCÍA DEL REAL, PILAR.

TRIBUNAL NÚM. 15

Nombrar Presidente Titular a RUBIO MAESO, SUSANA, que figuraba como Presidente Titular del Tribunal n.º 22, en sustitución de GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ.

TRIBUNAL NÚM. 22

Nombrar Presidente Titular a GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ, que figuraba como Presidente Titular del Tribunal n.º 15, en sustitución de RUBIO MAESO, SUSANA.

TRIBUNAL NÚM. 28

Nombrar Vocal Titular a ANTEQUERA RODRÍGUEZ, M. TERESA, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal n.º 29, en sustitución de PEDRERA MOGOLLÓN, INÉS M.

Nombrar Vocal Titular a SÁNCHEZ PARDO, ADELA, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal n.º 15, en sustitución de PENAS GUTIÉRREZ, RITA.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

Advertido error en el texto de la Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 66, de 9 de junio de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 10352, segunda columna

Donde dice:

“DUODÉCIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE”

Debe decir:

“UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016738.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y

declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 de la línea proyectada, que sustituye al apoyo de ángulo posterior al C.T. “Barbaño” de la línea “Barbaño”.

Final: Apoyo n.º 29 de la línea proyectada, junto a derivación a C.T. “Chozablanca 2”.

Términos municipales afectados: Montijo. Lobón. Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 5,646.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 38.

Crucetas: Simple circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Montijo, Lobón y Mérida.

Presupuesto en euros: 68.877,01.

Presupuesto en pesetas: 11.460.170.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016738.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 30 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016833.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centro de transformación intemperie CD Las Machuquillas (44417).

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Finca "Las Machuquillas" en el T.M. de Badajoz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Badajoz. Finca "Las Machuquillas" en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 20.741,71.

Presupuesto en pesetas: 3.451.130.

Finalidad: Evacuación de energía fotovoltaica.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016833.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 30 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016772.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo a instalar tipo C2000-16.

Final: Se realizarán unos empalmes con el tramo de LSMT existente Ramal Aduana.

Términos municipales afectados: Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,425.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Nuevo recinto ferial del T.M. de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 84.507,67.

Presupuesto en pesetas: 14.060.893.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016772.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 31 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016832.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. Finca "Calatraveja", polígono 765, parcela 4 del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 20.728,81.

Presupuesto en pesetas: 3.448.984.

Finalidad: Evacuación de energía fotovoltaica.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016832.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 31 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016752.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Badajoz. En uno de los laterales exteriores de los depósitos de agua de "La Luneta".

Presupuesto en euros: 8.770,61.

Presupuesto en pesetas: 1.459.307.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016752.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 5 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016754.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo a C.T. intemperie CD Valle D. Mina (44534).

Final: Centro de transformación Barriada de Llera_5 (61295).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,825.

Emplazamiento de la línea: Barriada de Llera en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 75.595,01.

Presupuesto en pesetas: 12.577.951.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016754.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 5 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016779.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así

como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente paso aéreo-subterráneo.

Final: C.D. Los Naranjos 2.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,150.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona denominada Los Naranjos en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 23.228,97.

Presupuesto en pesetas: 3.864.975.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016779.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 5 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal, para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 245/2005, de 23 de noviembre de 2005, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal, (D.O.E n.º 138, de 29 de noviembre de 2005) mediante Orden de 20 de diciembre de 2006 se convocaron subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de titularidad municipal, para el ejercicio 2007 (D.O.E. n.º 2 de 4 de enero de 2007).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2005, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal, para el ejercicio 2007, convocadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2006 (D.O.E. n.º 2 de 4 de enero de 2007) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.313C.460.00 y códigos de proyectos de gastos 2000.14.002.0009.00 y 2006.14.002.0008.00; destinadas a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio; detallándose en el Anexo I adjunto los beneficiarios de las subvenciones y la cantidad concedida.

En Mérida, a 4 de junio de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

NOMBRE	CANTIDAD APROBADA	APORTACIÓN CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTARIO
ALCONCHEL	22.062,60 €	16.546,95 €	5.515,65 €	2000 14 002 0009
ALMENDRALEJO	126.059,64 €	94.544,73 €	31.514,91 €	2000 14 002 0009
AZUAGA	46.003,92 €	34.502,94 €	11.500,98 €	2000 14 002 0009
BADAJOS	441.202,56 €	330.901,92 €	110.300,64 €	2000 14 002 0009
BENQUERENCIA DE LA SERENA	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2000 14 002 0009
BERLANGA	34.490,58 €	25.867,94 €	8.622,65 €	2000 14 002 0009
BIENVENIDA	13.867,92 €	10.400,94 €	3.466,98 €	2000 14 002 0009
CABEZA DEL BUEY	34.663,62 €	25.997,72 €	8.665,91 €	2000 14 002 0009
CALZADILLA DE LOS BARROS	13.354,98 €	10.016,24 €	3.338,75 €	2000 14 002 0009
CAMPANARIO	44.125,20 €	33.093,90 €	11.031,30 €	2000 14 002 0009
CAMPILLO DE LLERENA	23.323,32 €	17.492,49 €	5.830,83 €	2000 14 002 0009
CAPILLA	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2000 14 002 0009
CARMONITA	34.490,58 €	25.867,94 €	8.622,65 €	2000 14 002 0009
CASTILBLANCO	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
CASTUERA	78.782,64 €	59.086,98 €	19.695,66 €	2000 14 002 0009
CORDOBILLA DE LACARA	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2000 14 002 0009
LA CORONADA	35.120,94 €	26.340,71 €	8.780,24 €	2000 14 002 0009
CHELES	13.867,92 €	10.400,94 €	3.466,98 €	2000 14 002 0009
DON ALVARO	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2000 14 002 0009
DON BENITO	81.934,44 €	61.450,83 €	20.483,61 €	2000 14 002 0009
Hernan Cortes	7.947,48 €	5.960,61 €	1.986,87 €	2000 14 002 0009
Ruecas	4.641,18 €	3.480,89 €	1.160,30 €	2000 14 002 0009
El Torviscal	6.884,52 €	5.163,39 €	1.721,13 €	2000 14 002 0009
Valdehornillos	6.303,60 €	4.727,70 €	1.575,90 €	2000 14 002 0009
Vivares	3.151,80 €	2.363,85 €	787,95 €	2000 14 002 0009
ESPARRAGALEJO	15.759,00 €	11.819,25 €	3.939,75 €	2000 14 002 0009
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	22.971,06 €	17.228,30 €	5.742,77 €	2000 14 002 0009
FREGENAL DE LA SIERRA	42.893,00 €	32.169,75 €	10.723,25 €	2000 14 002 0009
FUENLABRADA DE LOS MONTES	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
FUENTE DE CANTOS	34.490,58 €	25.867,94 €	8.622,65 €	2000 14 002 0009
GRANJA DE TORREHERMOSA	28.743,18 €	21.557,39 €	7.185,80 €	2000 14 002 0009

NOMBRE	CANTIDAD APROBADA	APORTACIÓN CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTARIO
GUAREÑA	38.563,20 €	28.922,40 €	9.640,80 €	2000 14 002 0009
Torreñesneda	7.564,32 €	5.673,24 €	1.891,08 €	2000 14 002 0009
LA HABA	18.311,34 €	13.733,51 €	4.577,84 €	2000 14 002 0009
HELECHOSA DE LOS MONTES	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
HERRERA DEL DUQUE	30.251,10 €	22.688,33 €	7.562,78 €	2000 14 002 0009
HIGUERA DE LA SERENA	13.237,56 €	9.928,17 €	3.309,39 €	2000 14 002 0009
HIGUERA DE VARGAS	17.650,08 €	13.237,56 €	4.412,52 €	2000 14 002 0009
HIGUERA LA REAL	43.729,68 €	32.797,26 €	10.932,42 €	2000 14 002 0009
HINOJOSA DEL VALLE	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2000 14 002 0009
HORNACHOS	17.019,72 €	12.764,79 €	4.254,93 €	2000 14 002 0009
JEREZ DE LOS CABALLEROS	82.682,22 €	62.011,67 €	20.670,56 €	2000 14 002 0009
LLERA	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
MAGACELA	17.915,82 €	13.436,87 €	4.478,96 €	2000 14 002 0009
MAGUILLA	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2000 14 002 0009
MALCOCINADO	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2000 14 002 0009
MALPARTIDA DE LA SERENA	10.664,55 €	7.998,41 €	2.666,14 €	2000 14 002 0009
MÉRIDA	112.241,16 €	84.180,87 €	28.060,29 €	2000 14 002 0009
MONTERRUBIO DE LA SERENA	37.821,60 €	28.366,20 €	9.455,40 €	2000 14 002 0009
MONTIJO	14.523,00 €	10.892,25 €	3.630,75 €	2000 14 002 0009
Barbaño	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
LA NAVA DE SANTIAGO	34.484,40 €	25.863,30 €	8.621,10 €	2000 14 002 0009
OLIVENZA	103.465,56 €	77.599,17 €	25.866,39 €	2000 14 002 0009
PALOMAS	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2000 14 002 0009
PEÑALSORDO	13.107,78 €	9.830,84 €	3.276,95 €	2000 14 002 0009
PERALEDA DEL ZAUCEJO	11.976,84 €	8.982,63 €	2.994,21 €	2000 14 002 0009
PUEBLA DE LA REINA	15.759,00 €	11.819,25 €	3.939,75 €	2000 14 002 0009
PUEBLA DE OBANDO	12.631,92 €	9.473,94 €	3.157,98 €	2000 14 002 0009
QUINTANA DE LA SERENA	34.490,58 €	25.867,94 €	8.622,65 €	2000 14 002 0009
RENA	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2000 14 002 0009
RETAMAL DE LLERENA	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
RIBERA DEL FRESNO	18.910,80 €	14.183,10 €	4.727,70 €	2000 14 002 0009
LA ROCA DE LA SIERRA	17.623,84 €	13.217,88 €	4.405,96 €	2000 14 002 0009
TÁLIGA	17.650,08 €	13.237,56 €	4.412,52 €	2000 14 002 0009

NOMBRE	CANTIDAD APROBADA	APORTACIÓN CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTARIO
TORREMEJIA	15.759,00 €	11.819,25 €	3.939,75 €	2000 14 002 0009
USAGRE	13.867,92 €	10.400,94 €	3.466,98 €	2000 14 002 0009
VALDECABALLEROS	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
VALVERDE DE LEGANES	25.214,40 €	18.910,80 €	6.303,60 €	2000 14 002 0009
VALVERDE DE LLERENA	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2000 14 002 0009
VALLE DE LA SERENA	45.979,20 €	34.484,40 €	11.494,80 €	2000 14 002 0009
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	44.119,02 €	33.089,27 €	11.029,76 €	2000 14 002 0009
Entrerrios	13.867,92 €	10.400,94 €	3.466,98 €	2000 14 002 0009
Valdivia	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2000 14 002 0009
Zurbarán	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2000 14 002 0009
VILLAR DE RENA	18.496,74 €	13.872,56 €	4.624,19 €	2000 14 002 0009
Palazuelo	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2000 14 002 0009
Puebla de Alcollarin	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2000 14 002 0009
VILLARTA DE LOS MONTES	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
ZALAMEA DE LA SERENA	35.081,60 €	26.311,20 €	8.770,40 €	2000 14 002 0009
ZARZA-CAPILLA	11.976,84 €	8.982,63 €	2.994,21 €	2000 14 002 0009
ALCOLLARÍN	28.588,68 €	21.441,51 €	7.147,17 €	2000 14 002 0009
ALDEACENTENERA	16.710,72 €	12.533,04 €	4.177,68 €	2000 14 002 0009
ALDEANUEVA DE LA VERA	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
ALIA	21.939,00 €	16.454,25 €	5.484,75 €	2000 14 002 0009
ALMARAZ	6.785,64 €	5.089,23 €	1.696,41 €	2000 14 002 0009
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	8.825,04 €	6.618,78 €	2.206,26 €	2000 14 002 0009
BELVIS DE MONROY	18.150,66 €	13.613,00 €	4.537,67 €	2000 14 002 0009
BENQUERENCIA	8.034,00 €	6.025,50 €	2.008,50 €	2000 14 002 0009
BERROCALLEJO	6.556,98 €	4.917,74 €	1.639,25 €	2000 14 002 0009
BERZOCANA	13.867,92 €	10.400,94 €	3.466,98 €	2000 14 002 0009
BOTIJA	9.832,38 €	7.374,29 €	2.458,10 €	2000 14 002 0009
CACERES	409.684,56 €	307.263,42 €	102.421,14 €	2000 14 002 0009
CAMPO LUGAR	28.588,68 €	21.441,51 €	7.147,17 €	2000 14 002 0009
CAÑAMERO	31.511,82 €	23.633,87 €	7.877,96 €	2000 14 002 0009
CASAS DE DON GOMEZ	6.748,56 €	5.061,42 €	1.687,14 €	2000 14 002 0009
CASAS DE MIRAVETE	5.615,58 €	4.211,69 €	1.403,90 €	2000 14 002 0009
CASATEJADA	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2000 14 002 0009

NOMBRE	CANTIDAD APROBADA	APORTACIÓN CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTARIO
CASILLAS DE CORIA	5.784,48 €	4.338,36 €	1.446,12 €	2000 14 002 0009
CASTAÑAR DE IBOR	9.832,38 €	7.374,29 €	2.458,10 €	2000 14 002 0009
COLLADO	8.034,00 €	6.025,50 €	2.008,50 €	2000 14 002 0009
CORIA	37.815,42 €	28.361,57 €	9.453,86 €	2000 14 002 0009
CUACOS DE YUSTE	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2000 14 002 0009
ESCURIAL	24.200,88 €	18.150,66 €	6.050,22 €	2000 14 002 0009
GARCIAZ	18.910,80 €	14.183,10 €	4.727,70 €	2000 14 002 0009
GARGANTA LA OLLA	10.085,76 €	7.564,32 €	2.521,44 €	2000 14 002 0009
EL GORDO	10.909,80 €	8.182,35 €	2.727,45 €	2000 14 002 0009
GUADALUPE	25.214,40 €	18.910,80 €	6.303,60 €	2000 14 002 0009
GUIJO DE SANTA BARBARA	15.431,22 €	11.573,42 €	3.857,81 €	2000 14 002 0009
HIGUERA	7.174,98 €	5.381,24 €	1.793,75 €	2000 14 002 0009
JARAICEJO	7.867,14 €	5.900,36 €	1.966,79 €	2000 14 002 0009
JARAZ DE LA VERA	22.050,24 €	16.537,68 €	5.512,56 €	2000 14 002 0009
JARANDILLA DE LA VERA	21.382,80 €	16.037,10 €	5.345,70 €	2000 14 002 0009
LOGROSAN	35.701,86 €	26.776,40 €	8.925,47 €	2000 14 002 0009
LOSAR DE LA VERA	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
MADRIGAL DE LA VERA	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2000 14 002 0009
MADRIGALEJO	54.458,16 €	40.843,62 €	13.614,54 €	2000 14 002 0009
MADROÑERA	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2000 14 002 0009
MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ	25.708,80	19.281,60	6.427,20	2000 14 002 0009
MAJADAS DE TIETAR	10.085,76 €	7.564,32 €	2.521,44 €	2000 14 002 0009
MIAJADAS	50.422,62 €	37.816,97 €	12.605,66 €	2000 14 002 0009
MILLANES DE LA MATA	7.564,32 €	5.673,24 €	1.891,08 €	2000 14 002 0009
MORALEJA	27.099,30 €	20.324,48 €	6.774,83 €	2000 14 002 0009
Vegaviana	11.803,80 €	8.852,85 €	2.950,95 €	2000 14 002 0009
NAVALMORAL DE LA MATA	38.563,20 €	28.922,40 €	9.640,80 €	2000 14 002 0009
NAVALVILLAR DE IBOR	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2000 14 002 0009
PASARON DE LA VERA	8.825,04 €	6.618,78 €	2.206,26 €	2000 14 002 0009
PERALEDA DE LA MATA	11.727,09 €	8.795,32 €	2.931,77 €	2000 14 002 0009
PLASENCIA	214.297,68 €	160.723,26 €	53.574,42 €	2000 14 002 0009
PLASENZUELA	19.541,16 €	14.655,87 €	4.885,29 €	2000 14 002 0009
ROBLEDILLO DE LA VERA	6.933,96 €	5.200,47 €	1.733,49 €	2000 14 002 0009

NOMBRE	CANTIDAD APROBADA	APORTACIÓN CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTARIO
ROBLEDOLLANO	5.834,15 €	4.375,61 €	1.458,54 €	2000 14 002 0009
ROMANGORDO	8.837,40 €	6.628,05 €	2.209,35 €	2000 14 002 0009
RUANES	9.319,44 €	6.989,58 €	2.329,86 €	2000 14 002 0009
SANTA ANA	9.455,40 €	7.091,55 €	2.363,85 €	2000 14 002 0009
SANTA MARTA DE MAGASCA	4.412,52 €	3.309,39 €	1.103,13 €	2000 14 002 0009
SAUCEDILLA	12.100,44 €	9.075,33 €	3.025,11 €	2000 14 002 0009
SERREJON	6.291,24 €	4.718,43 €	1.572,81 €	2000 14 002 0009
TALAVERUELA DE LA VERA	10.085,76 €	7.564,32 €	2.521,44 €	2000 14 002 0009
TALAYUELA	31.518,00 €	23.638,50 €	7.879,50 €	2000 14 002 0009
TEJEDA DE TIETAR	13.070,70 €	9.803,03 €	3.267,68 €	2000 14 002 0009
TORIL	3.213,60 €	2.410,20 €	803,40 €	2000 14 002 0009
TORRECILLAS DE LA TIESA	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2000 14 002 0009
TORREMENGA	6.933,96 €	5.200,47 €	1.733,49 €	2000 14 002 0009
TRUJILLO	34.663,62 €	25.997,72 €	8.665,91 €	2000 14 002 0009
VALDECAÑAS DE TAJO	6.594,06 €	4.945,55 €	1.648,52 €	2000 14 002 0009
VALDEHUNCAR	5.889,54 €	4.417,16 €	1.472,39 €	2000 14 002 0009
VALVERDE DE LA VERA	12.774,06 €	9.580,55 €	3.193,52 €	2000 14 002 0009
VIANDAR DE LA VERA	25.214,40 €	18.910,80 €	6.303,60 €	2000 14 002 0009
VILLANUEVA DE LA VERA	15.759,00 €	11.819,25 €	3.939,75 €	2000 14 002 0009
ZORITA	30.251,10 €	22.688,33 €	7.562,78 €	2000 14 002 0009
ROSALEJO	18.910,80 €	14.183,10 €	4.727,70 €	2000 14 002 0009
MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	126.059,64	94.544,73	31.514,91	2000 14 002 0009
MANCOMUNIDAD "SIBERIA I"	157.194,48	117.895,86	39.298,62	2000 14 002 0009
ACEDERA	6.427,20 €	4.820,40 €	1.606,80 €	2006 14 002 0008
Los Guadalperales	16.339,92 €	12.254,94 €	4.084,98 €	2006 14 002 0008
AHILLONES	18.910,80 €	14.183,10 €	4.727,70 €	2006 14 002 0008
ALANGE	34.490,58 €	25.867,94 €	8.622,65 €	2006 14 002 0008
ALBURQUERQUE	23.953,68 €	17.965,26 €	5.988,42 €	2006 14 002 0008
ALCONERA	11.667,84 €	8.750,88 €	2.916,96 €	2006 14 002 0008
ALJUCÉN	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008
ARROYO DE SAN SERVAN	15.888,78 €	11.916,59 €	3.972,20 €	2006 14 002 0008
ATALAYA	14.498,28 €	10.873,71 €	3.624,57 €	2006 14 002 0008
BODONAL DE LA SIERRA	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2006 14 002 0008

NOMBRE	CANTIDAD APROBADA	APORTACIÓN CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTARIO
BURGUILLOS DEL CERRO	34.490,58 €	25.867,94 €	8.622,65 €	2006 14 002 0008
CABEZA LA VACA	12.601,02 €	9.450,77 €	3.150,26 €	2006 14 002 0008
CALAMONTE	20.801,88 €	15.601,41 €	5.200,47 €	2006 14 002 0008
CALERA DE LEÓN	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008
EL CARRASCALEJO	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008
CASAS DE DON PEDRO	15.759,00 €	11.819,25 €	3.939,75 €	2006 14 002 0008
CASAS DE REINA	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008
LA CODOSERA	15.759,00 €	11.819,25 €	3.939,75 €	2006 14 002 0008
CRISTINA	9.455,40 €	7.091,55 €	2.363,85 €	2006 14 002 0008
Gargáligas	12.298,20 €	9.223,65 €	3.074,55 €	2006 14 002 0008
FERIA	40.237,98 €	30.178,49 €	10.059,50 €	2006 14 002 0008
FUENTE DEL ARCO	18.910,80 €	14.183,10 €	4.727,70 €	2006 14 002 0008
FUENTE DEL MAESTRE	25.214,40 €	18.910,80 €	6.303,60 €	2006 14 002 0008
FUENTES DE LEÓN	13.867,92 €	10.400,94 €	3.466,98 €	2006 14 002 0008
LA GARROVILLA	18.910,80 €	14.183,10 €	4.727,70 €	2006 14 002 0008
HIGUERA DE LLERENA	8.194,68 €	6.146,01 €	2.048,67 €	2006 14 002 0008
LA LAPA	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008
LOBÓN	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2006 14 002 0008
Guadajira	7.564,32 €	5.673,24 €	1.891,08 €	2006 14 002 0008
LLERENA	45.985,38 €	34.489,04 €	11.496,35 €	2006 14 002 0008
MANCHITA	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008
MEDELLIN	22.594,08 €	16.945,56 €	5.648,52 €	2006 14 002 0008
MEDINA DE LAS TORRES	13.867,92 €	10.400,94 €	3.466,98 €	2006 14 002 0008
MENGABRIL	6.427,20 €	4.820,40 €	1.606,80 €	2006 14 002 0008
MIRANDILLA	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2006 14 002 0008
MONESTERIO	23.953,68 €	17.965,26 €	5.988,42 €	2006 14 002 0008
MONTEMOLÍN	34.490,58 €	25.867,94 €	8.622,65 €	2006 14 002 0008
LA MORERA	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008
NAVALVILLAR DE PELA	37.815,42 €	28.361,57 €	9.453,86 €	2006 14 002 0008
NOGALES	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2006 14 002 0008
OLIVA DE LA FRONTERA	34.490,58 €	25.867,94 €	8.622,65 €	2006 14 002 0008
OLIVA DE MÉRIDA	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2006 14 002 0008
ORELLANA DE LA SIERRA	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008

NOMBRE	CANTIDAD APROBADA	APORTACIÓN CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTARIO
ORELLANA LA VIEJA	33.860,24 €	25.395,18 €	8.465,06 €	2006 14 002 0008
LA PARRA	13.497,12 €	10.122,84 €	3.374,28 €	2006 14 002 0008
PUEBLA DE LA CALZADA	25.708,80 €	19.281,60 €	6.427,20 €	2006 14 002 0008
PUEBLA DEL MAESTRE	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2006 14 002 0008
PUEBLA DEL PRIOR	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	17.650,08 €	13.237,56 €	4.412,52 €	2006 14 002 0008
REINA	6.563,16 €	4.922,37 €	1.640,79 €	2006 14 002 0008
SALVATIERRA DE LOS BARROS	37.759,80 €	28.319,85 €	9.439,95 €	2006 14 002 0008
SAN PEDRO DE MÉRIDA	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2006 14 002 0008
SANTA AMALIA	24.590,22 €	18.442,67 €	6.147,56 €	2006 14 002 0008
LOS SANTOS DE MAIMONA	37.815,42 €	28.361,57 €	9.453,86 €	2006 14 002 0008
SAN VICENTE DE ALCANTARA	34.490,58 €	25.867,94 €	8.622,65 €	2006 14 002 0008
SEGURA DE LEÓN	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2006 14 002 0008
TALAVERA LA REAL	22.062,60 €	16.546,95 €	5.515,65 €	2006 14 002 0008
TORREMAYOR	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2006 14 002 0008
TRASIERRA	8.825,04 €	6.618,78 €	2.206,26 €	2006 14 002 0008
TRUJILLANOS	17.242,20 €	12.931,65 €	4.310,55 €	2006 14 002 0008
VALETORRES	19.281,60 €	14.461,20 €	4.820,40 €	2006 14 002 0008
VALENCIA DE LAS TORRES	11.494,80 €	8.621,10 €	2.873,70 €	2006 14 002 0008
VALENCIA DEL MOMBUEY	22.112,04 €	16.584,03 €	5.528,01 €	2006 14 002 0008
VALENCIA DEL VENTOSO	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2006 14 002 0008
VALVERDE DE BURGUILLOS	5.623,80 €	4.217,85 €	1.405,95 €	2006 14 002 0008
VALVERDE DE MÉRIDA	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2006 14 002 0008
VILLAGARCIA DE LA TORRE	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2006 14 002 0008
VILLAGONZALO	28.743,18 €	21.557,39 €	7.185,80 €	2006 14 002 0008
VILLANUEVA DE LA SERENA	70.464,36 €	52.848,27 €	17.616,09 €	2006 14 002 0008
VILLANUEVA DEL FRESNO	20.554,68 €	15.416,01 €	5.138,67 €	2006 14 002 0008
VILLAR DEL REY	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2006 14 002 0008
ZAFRA	70.464,36 €	52.848,27 €	17.616,09 €	2006 14 002 0008
ZAHÍNOS	14.461,20 €	10.845,90 €	3.615,30 €	2006 14 002 0008
LA ZARZA	22.995,78 €	17.246,84 €	5.748,95 €	2006 14 002 0008
ACEHUCHE	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2006 14 002 0008
ALBALA	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2006 14 002 0008

NOMBRE	CANTIDAD APROBADA	APORTACIÓN CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTARIO
ALCANTARA	24.200,88 €	18.150,66 €	6.050,22 €	2006 14 002 0008
ALCUESCAR	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2006 14 002 0008
ALDEA DEL CANO	9.455,40 €	7.091,55 €	2.363,85 €	2006 14 002 0008
ALMOHARIN	10.085,76 €	7.564,32 €	2.521,44 €	2006 14 002 0008
ARROYOMOLINOS	10.085,76 €	7.564,32 €	2.521,44 €	2006 14 002 0008
BOHONAL DE IBOR	9.455,40 €	7.091,55 €	2.363,85 €	2006 14 002 0008
CABAÑAS DEL CASTILLO	18.150,66 €	13.613,00 €	4.537,67 €	2006 14 002 0008
CACHORRILLA	6.427,20 €	4.820,40 €	1.606,80 €	2006 14 002 0008
CAMPILLO DE DELEITOSA	12.100,44 €	9.075,33 €	3.025,11 €	2006 14 002 0008
CARBAJO	6.427,20 €	4.820,40 €	1.606,80 €	2006 14 002 0008
CARRASCALEJO	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2006 14 002 0008
CASAS DE DON ANTONIO	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2006 14 002 0008
CECLAVIN	17.019,72 €	12.764,79 €	4.254,93 €	2006 14 002 0008
CEDILLO	9.449,22 €	7.086,92 €	2.362,31 €	2006 14 002 0008
CONQUISTA DE LA SIERRA	7.496,34 €	5.622,26 €	1.874,09 €	2006 14 002 0008
LA CUMBRE	15.789,90 €	11.842,43 €	3.947,48 €	2006 14 002 0008
DELEITOSA	19.281,60 €	14.461,20 €	4.820,40 €	2006 14 002 0008
FRESNEDOSO DE IBOR	12.100,44 €	9.075,33 €	3.025,11 €	2006 14 002 0008
GARVIN	6.427,20 €	4.820,40 €	1.606,80 €	2006 14 002 0008
HERRERA DE ALCANTARA	11.281,20 €	8.460,90 €	2.820,30 €	2006 14 002 0008
HINOJAL	9.461,58 €	7.096,19 €	2.365,40 €	2006 14 002 0008
HOLGUERA	8.355,36 €	6.266,52 €	2.088,84 €	2006 14 002 0008
IBAHERNANDO	15.789,90 €	11.842,43 €	3.947,48 €	2006 14 002 0008
MALPARTIDA DE PLASENCIA	15.759,00 €	11.819,25 €	3.939,75 €	2006 14 002 0008
MATA DE ALCANTARA	11.346,48 €	8.509,86 €	2.836,62 €	2006 14 002 0008
MEMBRIO	11.976,84 €	8.982,63 €	2.994,21 €	2006 14 002 0008
MESAS DE IBOR	16.068,00 €	12.051,00 €	4.017,00 €	2006 14 002 0008
MONROY	11.247,60 €	8.435,70 €	2.811,90 €	2006 14 002 0008
MONTANCHEZ	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2006 14 002 0008
NAVEZUELAS	19.281,60 €	14.461,20 €	4.820,40 €	2006 14 002 0008
PERALEDA DE SAN ROMAN	11.976,84 €	8.982,63 €	2.994,21 €	2006 14 002 0008
PESCUEZA	6.383,94 €	4.787,96 €	1.595,99 €	2006 14 002 0008
PIEDRAS ALBAS	8.200,86 €	6.150,65 €	2.050,22 €	2006 14 002 0008

NOMBRE	CANTIDAD APROBADA	APORTACIÓN CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTARIO
PORTAJE	7.972,20 €	5.979,15 €	1.993,05 €	2006 14 002 0008
PORTEZUELO	4.727,70 €	3.545,78 €	1.181,93 €	2006 14 002 0008
PUERTO DE SANTA CRUZ	14.498,28 €	10.873,71 €	3.624,57 €	2006 14 002 0008
RIOLOBOS	8.429,52 €	6.322,14 €	2.107,38 €	2006 14 002 0008
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	16.389,36 €	12.292,02 €	4.097,34 €	2006 14 002 0008
SALORINO	16.389,36 €	12.292,02 €	4.097,34 €	2006 14 002 0008
SALVATIERRA DE SANTIAGO	15.128,64 €	11.346,48 €	3.782,16 €	2006 14 002 0008
SANTIAGO DE ALCANTARA	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2006 14 002 0008
SANTIAGO DEL CAMPO	6.427,20 €	4.820,40 €	1.606,80 €	2006 14 002 0008
SIERRA DE FUENTES	22.105,86 €	16.579,40 €	5.526,47 €	2006 14 002 0008
TALAVAN	9.146,40 €	6.859,80 €	2.286,60 €	2006 14 002 0008
TORRE DE SANTA MARIA	9.832,38 €	7.374,29 €	2.458,10 €	2006 14 002 0008
TORREJONCILLO	11.309,40 €	8.482,05 €	2.827,35 €	2006 14 002 0008
TORREMOCHA	15.128,64 €	11.346,48 €	3.782,16 €	2006 14 002 0008
TORREORGAZ	8.194,68 €	6.146,01 €	2.048,67 €	2006 14 002 0008
TORREQUEMADA	8.825,04 €	6.618,78 €	2.206,26 €	2006 14 002 0008
VALDEFUENTES	12.601,02 €	9.450,77 €	3.150,26 €	2006 14 002 0008
VALDELACASA DE TAJO	13.107,78 €	9.830,84 €	3.276,95 €	2006 14 002 0008
VALEMORALES	12.854,40 €	9.640,80 €	3.213,60 €	2006 14 002 0008
VALENCIA DE ALCANTARA	50.422,62 €	37.816,97 €	12.605,66 €	2006 14 002 0008
VILLAMESIAS	13.867,92 €	10.400,94 €	3.466,98 €	2006 14 002 0008
VILLAR DEL PEDROSO	13.107,78 €	9.830,84 €	3.276,95 €	2006 14 002 0008
Navatrasierra	18.910,80 €	14.183,10 €	4.727,70 €	2006 14 002 0008
ZARZA DE MONTANCHEZ	11.896,50 €	8.922,38 €	2.974,13 €	2006 14 002 0008
ZARZA LA MAYOR	12.607,20 €	9.455,40 €	3.151,80 €	2006 14 002 0008
MANCOMUNIDAD VALLE DE JERTE	45.379,74	34.034,81	11.344,94	2006 14 002 0008
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	119.756,04	89.817,03	29.939,01	2006 14 002 0008
MANCOMUNIDAD ZONA DE BARROS	163.189,08	122.391,81	40.797,27	2006 14 002 0008
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	50.422,62	37.816,97	12.605,66	2006 14 002 0008
MANCOMUNIDAD EMILIANO ALVAREZ CARBALLO	113.452,44	85.089,33	28.363,11	2006 14 002 0008
MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS	87.428,46	65.571,35	21.857,11	2006 14 002 0008
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	37.815,42	28.361,57	9.453,86	2006 14 002 0008

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2007 en su segunda convocatoria.

Advertido error en la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2007 en su segunda convocatoria, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Número 67 de fecha 12 de junio de 2007, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10520, la Base Primera: Solicitudes, donde dice http://www.saludextremadura.com/dgfics/formacion/formulario_formacion/formacion_formulario_inscripcion, debe decir http://www.saludextremadura.com/dgfics/formacion/formulario_formacion/formacion_formulario_inscripcion.htm

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de Formación,
Inspección y Calidad Sanitarias,
JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 12 de junio de 2007 por la que se aprueba la permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Valdeobispo.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas” a

su paso por el término municipal de Valdeobispo, de la provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de permuta instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de permuta, entre 1, 7500 ha de suelo destinado a pastos, situados en el polígono n.º 12 parcela 5014, paraje Eras de Navasantillo o Teso Pero, propiedad del Ayuntamiento de Valdeobispo y 1.350 m² de suelo sin edificar, en la Avda. del Generalísimo, 183 D, de Valdeobispo, pertenecientes a la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, fue iniciado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Valdeobispo.

Segundo. Redactada la propuesta de permuta, ésta se somete a información pública durante un plazo de treinta días en el Ayuntamiento de Valdeobispo, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 142 de 7 de diciembre de 2004, sin que en el plazo concedido al efecto se presentaran alegaciones.

Tercero. Obrado el trámite de la exposición pública se procedió a la desafectación de los terrenos de dominio público pecuario objeto de la permuta mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Cuarto. Con fecha 25 de enero de 2006, se eleva a escritura pública la permuta de terrenos señalada, ante Notario, Sr. D. Manuel Gómez Moro.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El expediente de permuta se ha tramitado con la debida observancia a lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable.

Segundo. El deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Valdeobispo, tramo: completo a excepción de la zona concentrada, fue aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 20 de noviembre de 2002 (D.O.E. de 03/12/2002), deviniendo por tanto firme.

Tercero. La desafectación de los terrenos de dominio público pecuario pertenecientes a la “Cañada Real de Merinas”, se llevó a cabo mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de 2 de diciembre de 2004.

Visto el expediente de permuta de los terrenos correspondientes a la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la permuta de 1.350 m² pertenecientes a la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, por 1,7500 ha ubicados en la parcela 5014 del polígono 12, del término municipal de Valdeobispo, propiedad del Ayuntamiento de Valdeobispo.

Segundo. La presente Orden estableciendo la permuta de terrenos, sustituye al deslinde en cuanto se refiere a las superficies objeto de permuta.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses en virtud lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 12 de junio de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio de catering para el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros, cursos escolares 2007/2008 y 2008/2009”.
Expte.: 0752121CA079.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0752121CA079.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de catering para el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros, cursos escolares 2007/2008 y 2008/2009.

- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.473,50 euros.

Anualidades:

2007: 30.000,00 euros.

2008: 92.800,00 euros.

2009: 47.673,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086 - 002158.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 6, Categ.: A.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de

anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Asistencia técnica para la redacción de proyectos de restauración hidrológico forestal, de conservación, mejora y restauración de la cubierta vegetal, de fomento de la biodiversidad y actuaciones de defensa en montes de Extremadura, por lotes". Expte.: 0733041FD046.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FD046.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción de proyectos de restauración hidrológico forestal, de conservación, mejora y restauración de la cubierta vegetal, de fomento de la

biodiversidad y actuaciones de defensa en montes de Extremadura. Por lotes.

b) División por lotes y número:

Lote 1: Redacción proyectos para provincia de Cáceres.

Lote 2: Redacción proyectos para provincia de Badajoz.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 118.893,06 €.

Lote 2: 81.038,63 €.

A anualidades:

2007: 199.931,69 euros.

Importe total: 199.931,69 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación de cada lote.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086/58.

e) Telefax: 924-002435.

f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicando a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes indicado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia técnica para la realización de campañas de sensibilización sobre la necesidad de conservar los ecosistemas fluviales de Extremadura y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables, campaña 2007/2008”. Expte.: 0733041FD044.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FD044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de campañas de sensibilización sobre la necesidad de conservar los ecosistemas fluviales de Extremadura y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables, campaña 2007/2008.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 299.266,43 euros.

Anualidades:

2007: 135.645,11 euros.

2008: 163.621,32 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y

Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Redacción de proyectos de ordenación de montes en la provincia de Cáceres, por lotes”. Expte.: 0733041FR049.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FR049.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de ordenación de montes en la provincia de Cáceres. Por lotes.
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Ordenación Monte “Malvana y Casa de Campo” en Valverde del Fresno.
 - Lote 2: Ordenación Monte “Baldío de Torreseca”, en Jarandilla de la Vera.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

244.500,88 euros.

A anualidades:

2007: 100.923,92 euros.

2008: 130.254,55 euros.

2009: 13.322,41 euros.

Importe total: 244.500,88 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación de cada lote.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086/58.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”,

conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicando a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes indicado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto esta financiado por la Unión Europea mediante fondos FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Estudios y trabajos para la conservación y mejora de los materiales forestales de reproducción y de masas forestales en Extremadura". Expte.: 0733121FR050.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0733121FR050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Estudios y trabajos para la conservación y mejora de los materiales forestales de reproducción y de masas forestales en Extremadura.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 236.655,66 euros.

A anualidades:

2007: 86.000,00 euros

2008: 150.655,66 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: 0, Subgrupo: 6, Categ.: B.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000863-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	20,000 / 240,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Plasencia. Avda. Alfonso VIII, núm. 32.

Presupuesto en euros: 15.599,40.

Presupuesto en pesetas: 2.595.522.

Finalidad: Reforma y aumento de potencia del "CT Puerta de Talavera" (Instal. Celdas SFG y nuevo Transformador de 630 KVAS.), para mejora de la calidad sumin. eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000863-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 3 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001451-000006.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000
	20,000 / 240,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Plasencia. Avda. Juan Carlos I.

Presupuesto en euros: 23.838,94.

Presupuesto en pesetas: 3.966.466.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001451-000006.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos

de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 3 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002390-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. C/ Mulhacén en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 26.611,44.

Presupuesto en pesetas: 4.427.771.

Finalidad: Reforma y aumento de potencia del C.T. "Obra Sindical Hogar", para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002390-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo

de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación eléctrica. Ref.: GE-M/135/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

— Instalación solar fotovoltaica de 8.000 kW nominales, constituida por 80 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas. Los centros de transformación serán cedidos a la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 1 y 2, polígono 12, término municipal de Alange (Badajoz).

— Promotor: Solex Energías alternativas, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de vein-

te días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

EDICTO de 5 de junio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 602/07.

Expediente: 602/07.

Demandante: Noelia Cerro García.

Demandado: Antonio Miguel Lobato Lourenço.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 5-julio-2007.

Hora: 09:40.

Mérida, a 5 de junio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 5 de junio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 604/07.

Expediente: 604/07.

Demandante: Carlos Martínez Barquilla.

Demandado: Antonio Miguel Lobato Lourenço.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en

relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 5-julio-2007.

Hora: 09:35.

Mérida, a 5 de junio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de las obras de “Complementario n.º 1 de la circunvalación oeste de Almendralejo, tramo I (Norte)”. Expte.: OBR2007099.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007099.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Complementario n.º 1 de la Circunvalación Oeste de Almendralejo, Tramo I (Norte).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
- - - -.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 489.713,87 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01.06.07.
- b) Contratista: A.G.G. Occidental Empresa Constructora, S.A. - GEA-21, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 489.713,87 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona III (Mérida) (2007/2008)”. Expte.: AT2007045.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2007045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona III (Mérida) (2007/2008).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
D.O.E.: 03.04.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 137.500,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de junio de 2007.
- b) Contratista: Seycex Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 108.625,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre publicación del requerimiento de subsanación de defectos apreciados en las solicitudes de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura.

Por Orden de 10 de abril de 2007 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura (D.O.E. n.º 42, de 12 de abril de 2007). La finalidad de estas subvenciones, reguladas en el Decreto 27/2007, de 20 de febrero, es la de romper una de las barreras de entrada tradicionales a las tecnologías de la información: su coste. Se pretende facilitar el acceso a las redes a aquellos para los cuales el precio de las conexiones de banda ancha supone un freno a su contratación.

En el artículo 10.3 de la Orden de 10 de abril de 2007 se indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes requerirá a los interesados cuyas solicitudes no reúnan los requisitos exigidos para que, en el plazo máximo de diez días, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos de su petición.

El artículo 15 de la citada Orden de 10 de abril de 2007, dispone que todos los actos y resoluciones que se emitan en el desa-

rrrollo del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones convocadas por dicha Orden serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sustituyendo a la notificación y surtiendo los mismos efectos que ésta, indicando en la misma, en su caso, los lugares en los que se encontrarán expuestas las correspondientes relaciones. El artículo 12 establece que la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura de Sección de Planificación e Inspección.

Por lo tanto, con base en los fundamentos expuestos

Primero. Se requiere a los interesados que figuran en la relación expuesta en los lugares mencionados en el apartado tercero del presente requerimiento, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 10 de Abril de 2007, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura, la subsanación de los defectos indicados en dicha relación.

Segundo. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos indicados en la relación, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el Diario Oficial de Extremadura.

A aquellos solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos apreciados, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Dicha relación permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/infraestructuras-desarrollo-tecnologico/dg-telecomunicaciones-redes/>

Cuarto. Los interesados deberán dirigir la documentación correspondiente a la subsanación de su solicitud al Jefe de Sección de Planificación e Inspección de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Junta de Extremadura, pudiendo formalizarse su presentación en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida), en sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que se presente a través de una oficina de correos deberá ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado, igualmente podrá presentarse la solicitud en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Planificación e Inspección, RAFAEL NÚÑEZ GARCÍA-DIEGO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación y reforma en el C.R.A. de Esparragosa de la Serena”. Expte.: OBR.06.01.194.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.06.01.194.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación y reforma en el C.R.A. de Esparragosa de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 35 de 24/03/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

599.921,71 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de mayo de 2007.

b) Contratista: Vicioso y Gómez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 577.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de junio de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de comedor y cocina en el C.E.E. Casa de la Madre de Mérida”. Expte.: OBR.07.01.004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de comedor y cocina en el C.E.E. Casa de la Madre de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 32 de 17/03/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

299.769,39 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de mayo de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. Tenaos, S.A./Contratas Centro, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 296.680,70 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 11 de junio de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de aseos y reparación de pista y gimnasio en el I.E.S. Augustobriga de Navalmoral de la Mata”.
Expte.: OBR.07.01.006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma de aseos y reparación de pista y gimnasio en el I.E.S. Augustobriga de Navalmoral de la Mata.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 35 de 24/03/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

275.612,33 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de junio de 2007.
- b) Contratista: Urbacón, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 264.250,80 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 11 de junio de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Equipamiento de Centro Infantil El Chaparro de Los Santos de Maimona”.
Expte.: S-07/08.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S-07/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de Centro Infantil El Chaparro de Los Santos de Maimona.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 32 de fecha 17.03.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1 Mobiliario: 57.111 euros.
Lote 2 Electrodomésticos: 47.475 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de abril de 2007.
- b) Contratista Lote I: La Esquina Educativa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 52.301,24 €.

- e) Contratista Lote 2: El Corte Inglés, S.A.
- f) Nacionalidad: Española.
- g) Importe de adjudicación: 36.900 €.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99, D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 14 de junio de 2007 por la que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de la obra “Adaptación a la normativa vigente de 3 aparatos elevadores en la Residencia Asistida de Cáceres”.
Expte.: O-07/009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: O-07/009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación a la normativa vigente de 3 aparatos elevadores en la Residencia de Asistidos de Cáceres.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Ocho meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 264.039,35 € (doscientos sesenta y cuatro mil treinta y nueve euros con treinta y cinco céntimos). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: J, Subgrupo: I, Categoría: D.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Apertura sobre “A” el tercer día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B”.
- e) Hora: 11,00 horas para la apertura sobre “B” y 12,00 horas para el sobre “A”.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de junio de 2007. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cañamero.

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.^a María José Martín Calero, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Cañamero, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.^a María José Martín Calero, sita en Calle Berzocana n.º 51, a la Avenida Cervantes n.º 50, en la localidad de Cañamero”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 28 de mayo de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Curiel y Díaz, S.A.”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Curiel y Díaz, S.A. (Almacén Polivalente).

Último domicilio: Ctra. de Cáceres, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 99/2007.

Tipificación de la infracción:

Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.l).

(“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, art. 5 y Anexo II (Capítulo I puntos 1, 2 y 4 - Capítulo IX punto 3).

— Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento (no frigorífico): art. 3 (apartado 5.1; apartado 6; apartado 7; apartado 12; apartado 16 punto 1) art. 10.1; sin perjuicio de las equivalentes contenidas en el Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 7 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Elaboración, implantación y certificación de cartas de servicios en las Mancomunidades de Tierra de Barros, Tierra de Barros-Río Matachel y otras, en el marco del Proyecto Ruraltrans de la iniciativa comunitaria INTERREG III-A”.
Expte.: 072104IID005.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 072104IID005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Elaboración, implantación y certificación de cartas de servicios en las Mancomunidades de Tierra de Barros, Tierra de Barros-Río Matachel y otras, en el marco del Proyecto Ruraltrans de la iniciativa comunitaria INTERREG III-A.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de junio de 2007.
- b) Contratista: Novotec Consultores, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 51.750,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de fábrica de briguetas. Situación: finca “Villargordo”, parcelas 37 y 38 del polígono 7. Promotor: D. José Antonio Águedo Torres, en Higuera de Vargas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de fábrica de briguetas. Situación: finca “Villargordo”, parcelas 37 y 38 del polígono 7. Promotor: D. José Antonio Águedo Torres. Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Enjugadero”, parcela 14 del polígono 24. Promotor: D.ª Bárbara Mellén Mateos, en Torrecillas de la Tiesa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Enjugadero”, parcela 14 del polígono 24. Promotor: D.ª Bárbara Mellén Mateos, en Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Chorrerones”, parcelas 226 y 244 del polígono 2. Promotor: D.ª Ángela Rivero García, en Valverde de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Chorrerones”, parcelas 226 y 244 del polígono 2. Promotor: D.ª Ángela Rivero García. Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre contratación del servicio de “Transporte en frío para el Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena”.

Expte.: CSE/03/1107029465/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo. SES. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SES. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- c) Número de expediente: CSE/03/1107029465/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte en Frío para el Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) División por números y lotes: No.
- c) Plazo de vigencia: 1 año.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

38,400,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.
- d) Teléfonos: 924-382818.
- e) Fax: 924-382863.
- f) Página web: www.saludextremadura.com.
- g) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) No se establecen.
- b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.
Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.
- d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.
- c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 12 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro de “Microscopio quirúrgico para Oftalmología, sistema de cubreportas para Anatomía Patológica e impresora RX para el Hospital de Llerena”. Expte.: CS/04/1107026340/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Área de Salud Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/1107026340/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de microscopio quirúrgico para oftalmología, sistema de cubreportas para Anatomía Patológica e Impresora RX para el Hospital de Llerena”.
- c) Lote: Sí.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE AJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Año 2007: 106.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada conforme el art. 35 del TRLCAP.
Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital de Llerena, Servicio de Unidad de Contratación Administrativa.

- b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.

- c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

- d) Teléfono: 924-877009.

- e) Fax: 924-877029.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación.

- g) Página web: www.saludextremadura.com

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No necesaria.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente al de su publicación.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4.1. del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

- 1.ª) Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

- 2.ª) Domicilio: Paseo de San Antón, n.º 10.

- 3.ª) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

- b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.

- c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

- d) Fecha de Apertura sobre A: Según comunicación al efecto.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 13 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de “Aparatos médicos, mobiliario asistencial y mobiliario general, Unidad de Odontología, Rayos X y Fisioterapia, del C.S. de Ceclavín”.
Expte.: CS/06/1107029780/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1107029780/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición Aparatos Médicos, Mobiliario Médico Asistencial y Mobiliario General. Unidades de Odontología, Rayos X y fisioterapia del Centro de Salud de Ceclavín.
- b) División por lotes y número: Ver pliegos.
“Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas”.
- c) Lugar de entrega: Almacén General Hospital “Ciudad de Coria”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.530,00 euros.

“Contratación Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se solicita.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927149202.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., si el decimoquinto día natural fuera sábado o festivo, se computará hasta el siguiente día laboral.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.

2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.

3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital “Ciudad de Coria”.

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad: 10800 Coria.

d) Fecha: Se publicará en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Área de Salud y del Hospital “Ciudad de Coria”.

e) Hora: Se publicará en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Área de Salud y del Hospital “Ciudad de Coria”.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 13 de junio de 2007. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 14 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro de “Viveres no perecederos del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata”. Expte.: CS/08/1107021748/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CS/08/1107021748/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Contratación del Suministro de Viveres No Perecederos del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega de ejecución: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, hasta el 30 de junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 55.914,85 euros.

Divididos en las siguientes anualidades

Año 2007: 28.141,17 y Año 2008: 27.773,68

5.- GARANTÍAS:

Provisional: (2% del presupuesto de licitación) No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Cláusulas Técnicas y Cuadro de Características, se obtendrán a través de la web, www.saludextremadura.com/contratacion.

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Unidad de Suministros/Contratación Adtva.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.

e) Fax: 927-538260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de las ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Las establecidas en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de Presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
 - 2. Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
 - 4. Teléfonos: 927-538257 - 927-538253. Fax: 927-538260
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha de apertura documentación: 9 de agosto de 2007. Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com/contratacion.

Navalmoral de la Mata, a 14 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de la “Modernización de aparatos elevadores del Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CS/06/1107031404/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1107031404/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Modernización de Aparatos elevadores del Hospital “Ciudad de Coria”.
- b) División por lotes y número: Ver pliegos.
“Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas”.
- c) Lugar de entrega: Almacén General Hospital “Ciudad de Coria”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 125.200,00 euros.

“Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se solicita.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927149202.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
 - 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 - 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital “Ciudad de Coria”.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Hospital “Ciudad de Coria”.
- e) Hora:

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 15 de junio de 2007. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de la instalación de “Sistema de extinción automática de incendios en archivo de historias clínicas”.
Expte.: CS/06/1107030914/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1107030914/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Instalación sistema de extinción automática de incendios en archivo de historias clínicas del Hospital “Ciudad de Coria”.
- b) División por lotes y número: Ver pliegos.
“Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas”.
- c) Lugar de entrega: Archivo de Historias clínicas del Hospital “Ciudad de Coria”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.720,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se solicita.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927-149202.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., si el decimoquinto día natural fuera sábado o festivo, se computará hasta el siguiente día laboral.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.

2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.

3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital “Ciudad de Coria”.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Hospital “Ciudad de Coria”.
- e) Hora:

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 15 de junio de 2007. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace público el anuncio de adjudicación del concurso para la concurrencia de mutuas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes y accidente no laboral para la cobertura de riesgos derivados por tales contingencias, para el personal y los diputados en régimen de dedicación exclusiva de la Cámara.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Formalización de una mutua de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes y accidente no laboral para la cobertura de riesgos derivados por tales contingencias, para el personal y los diputados en régimen de dedicación exclusiva de la Cámara.

Duración del contrato: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio viene determinado por los tipos de cotización que para las contingencias profesionales la Cámara tenga obligación de ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de mayo de 2007.
- b) Empresa adjudicataria: Fremap.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Letrado Mayor Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1729/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1729/2006.

Denunciado: D. Miguel Ángel Hernández Gutiérrez.

Domicilio: Cl. Heliodoro Rodríguez López, 34, 10 A. 38005 Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: Art. 165.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 6 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 54/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 54/2007.

Denunciado: D. Javier Domínguez Torres.

Domicilio: Cl. Parque de la Paloma, 16, 4 A. 28026 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 23.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almaraz.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 6 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 78/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 78/2007.

Denunciado: D. Ángel Sánchez Gañán.

Domicilio: Cl. Velázquez, 11. 07500 Manacor (Balears).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 6 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 263/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 263/2007.

Denunciado: D. Florencio Vicente Vicente.

Domicilio: Cl. Centro, s/n. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Moraleja.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 6 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hace público el nombramiento de los funcionarios de carrera, ocupando cargos de Administrativos perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, Don Cándido Sánchez Silva y Doña Alegría Salguero Moro.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 24 de mayo de 2007, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el

que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 24 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hace público el nombramiento de los funcionarios de carrera, ocupando cargos de Agentes de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Grupo C, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, Don Francisco Javier Díaz Cardoso y Don José Luis Ruiz Martínez.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 24 de mayo de 2007, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 24 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Bailén n.º 17, promovido por Promoeste Construcciones y Promociones, S.L. y redactado por el Arquitecto, Don Rubén González Corchuelo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 25 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Seis de Diciembre C/V C/ Antonio Rguez. Moñino, promovido por Promociones Javier López Morenas, S.L. y redactado por el Arquitecto, Don Juan Carlos López Bardón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 25 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Mártires n.º 70, promovido por Don Luis Pedro Valencia Hernández y redactado por el Arquitecto, Don Pedro Asuar Monge y Don Julio Asuar Monge.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 25 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Moreno Nieto n.º 7, promovido por Don José Antonio Díaz Muñoz y redactado por el Arquitecto, D.ª María Teresa Donoso Mora.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 25 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado

en Ctra. de Sevilla n.º 161, promovido por Calero San José, S.L.U. y redactado por el Arquitecto, Don Antonio Molino Barrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 25 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Panamá n.º 15, promovido por Construcciones Carolina Coronado, S.L. y redactado por el Arquitecto, Don Antonio Holgado Gómez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 25 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Pedro Navia n.º 25, promovido por Grupo Inmobiliario Alchal, S.L. y redactado por los Arquitectos, Don Javier de la Hera Merino, Don Javier de la Hera Sola y Don Ignacio de la Hera Sola.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Alfonso X n.º 116, promovido por Inmax Virtual, S.L. y redactado por el Arquitecto, Don Rubén González Corchuelo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Pozo n.º 25, promovido por Promociones Javier López Morenas, S.L. y redactado por el Arquitecto, Don Juan Carlos López Bardón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 80-A del P.G.O.U.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 2007, acorde, por mayoría absoluta legal:

Primero. Aprobar el Programa de Ejecución presentado, procediendo a su ejecución mediante el sistema de compensación.

La aprobación del Programa de Ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran.

Segundo. Adjudicar el Programa de Ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. 80-A.

Dicha adjudicación se formalizará mediante Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almendralejo y los adjudicatarios, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Tercero. Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir a los adjudicatarios que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización).

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, dándose traslado de referido acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 29 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hace público el nombramiento de los funcionarios de carrera, ocupando cargos de Agentes de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Grupo C, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, Don Raúl Roncero García y Don Ricardo Lozano Puerto.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 6 de junio de 2007, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 6 de junio de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

NOTARÍA DE OLIVENZA

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 7 del nuevo Plan General Municipal.

Que por Don Rubén Báez Fernández, en representación de los propietarios de la finca registral número 14.671 de Olivenza, y de conformidad con lo establecido en el art. 134.B, de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, ha depositado en

el día de hoy ante el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza en su Registro de entrada un ejemplar del Proyecto de Urbanización de la U.A. 7 para trámites del programa de ejecución de la misma.

Que la documentación mencionada se halla protocolizada en el acta, autorizada por el Notario de Olivenza, don José-Javier Soto Ruiz, el día 12 de junio de 2007, bajo el número 1018 de su protocolo, Notaría sita en Calle Caridad, número 5 Bajo de Olivenza, estando a disposición de cualquier persona interesada, al objeto de obtener una copia u exhibición del acta, durante el plazo de dos meses contados desde la última publicación del anuncio en el D.O.E. y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad (HOY).

Durante este plazo, podrán presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza cuantas alegaciones se consideren oportunas así como consultar las actuaciones derivadas de la documentación depositada.

Olivenza, a 12 de junio de 2007.

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

ANUNCIO de 19 de junio de 2007 por el que se invita a la presentación de ofertas para el contrato de suministro de “Una mesa de mezcla digital de sonido”.

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U.

INVITA

a las empresas interesadas en la presentación de ofertas para el contrato de suministro de una “Mesa de Mezcla Digital de Sonido”.

Las ofertas deberán ajustarse a lo contemplado en las bases, que podrán solicitar los interesados en la siguiente dirección: ofertas.tv@canalextramadura.es. El plazo de finalización de solicitud de las bases es de diez días desde la fecha de publicación en el D.O.E. del presente anuncio.

El plazo de finalización para la recepción de ofertas será de veinte días desde la publicación en el D.O.E del presente anuncio.

Mérida, a 19 de junio de 2007. El Director, DON PABLO SÁNCHEZ GARCÍA.